Julio 2021

OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES

sobre el carácter sostenible del Marco de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España

V.E es de la opinión de que el Marco de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España está alineado con los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes 2021 del ICMA y con las mejores prácticas del mercado identificadas por V.E.

Marco de Bonos Verdes

Contribución a la Sostenibilidad

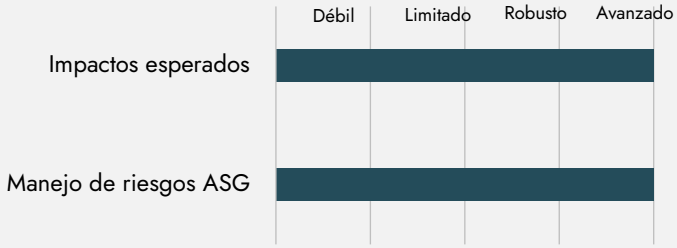

Mapeo ODS

Características del Marco

Categorías Elegibles	7 Categorías Verdes: energía renovable, transporte limpio, eficiencia energética, gestión sostenible del agua y aguas residuales, protección de biodiversidad, economía circular y adaptación al cambio climático
Ubicación proyectos	España
Marco	Sí
Porcentaje refinanciación	A ser comunicado antes de la primera emisión de bonos verdes de cada año
Periodo Retrospectivo	36 meses (véase 'Uso de los Fondos')

Emisor

Desempeño ASG del Emisor a junio 2021

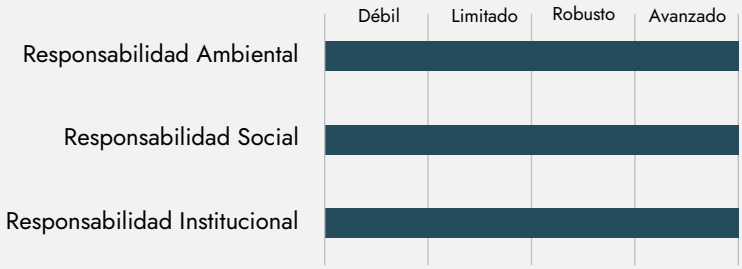

Coherencia

Coherente

Parcialmente coherente

No coherente

Consideramos que el Marco es coherente con las prioridades estratégicas de sostenibilidad del Reino de España y que éste contribuye a la realización de sus compromisos y metas de mitigación al cambio climático y desarrollo sostenible.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Síntesis de los Resultados

V.E es de la opinión de que el Marco de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España está alineado con los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes 2021 del ICMA (GBP por sus siglas en inglés) y con las mejores prácticas del mercado identificadas por V.E.

Uso de los Fondos – Alineado con los GBP y con las Mejores Prácticas identificadas por V.E

- Las Categorías Elegibles están claramente definidas y detalladas. El Emisor ha proporcionado información sobre la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la localización de los Gastos Verdes Elegibles.
- Los Objetivos Ambientales de las Categorías Elegibles están claramente definidos, relevantes y son coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos por estándares internacionales para todas las Categorías Elegibles.
- Los Beneficios Ambientales esperados de las Categorías Elegibles son claros, relevantes, medibles y serán cuantificados por el Emisor en los informes posteriores a la emisión.
- El Emisor se ha comprometido a comunicar transparentemente el porcentaje estimado de refinanciamiento de los Gastos Verdes Eligibles de cada año antes de la primera emisión de un Bono Verde Soberano en dicho ejercicio. El Emisor se ha comprometido, en la medida de lo posible, a limitar el periodo retrospectivo de refinanciamiento de Gastos Verdes Elegibles a 24 meses anteriores a la fecha de emisión, en línea con las mejores prácticas del mercado. En cualquier caso, el periodo retrospectivo máximo será de 36 meses y el Emisor solo hará uso de esta extensión en el caso de la emisión de nuevas referencias o cuando esto se considere necesario para asegurar la liquidez de los bonos o la plena asignación de los fondos.

Procesos de Evaluación y Selección – Alineado con los GBP y con las Mejores Prácticas identificadas por V.E

- El Proceso de Evaluación y Selección de Gastos Verdes Elegibles está claramente definido y detallado, éste se considera bien estructurado en todas sus etapas (incluyendo la evaluación, selección, validación y monitoreo de Gastos Verdes Elegibles). Los roles y responsabilidades están claramente definidos e incluyen expertos internos relevantes. El proceso está públicamente divulgado en el Marco y en esta SPO.
- Los criterios de elegibilidad (selección y exclusión) han sido claramente definidos por el Emisor para todas las Categorías Elegibles.
- El proceso utilizado para la identificación y mitigación de los potenciales Riesgos Ambientales y Sociales materiales vinculados a los Gastos Verdes Elegibles ha sido públicamente divulgado en esta SPO. El proceso se considera avanzado, éste considera medidas de monitoreo, de identificación y medidas correctivas para todos los Gastos Verdes Elegibles (Véase páginas 28 a 34).

Gestión de los Fondos – Alineado con los GBP y con las Mejores Prácticas identificadas por V.E

- El proceso para la asignación y gestión de los fondos está claramente definido y detallado, éste ha sido divulgado públicamente en el Marco.
- El período de asignación total de los fondos será de 12 meses.
- Los ingresos netos de los Bonos se depositarán en la cuenta operativa del Tesoro Público y estos serán rastreados por el Emisor de manera apropiada y monitoreados en un proceso interno formalizado.
- La información sobre los tipos colocación temporal de los fondos no asignados han sido divulgados públicamente en el Marco. El Tesoro Público manejará los recursos no ejecutados de acuerdo con sus políticas de Tesorería.
- El Emisor se ha comprometido que, durante la vida útil del Bono, el saldo de los fondos netos será periódicamente ajustado para igualar la asociación a los Gastos Verdes Elegibles realizados durante ese periodo.
- El Emisor ha proporcionado información sobre los procedimientos aplicables en caso de desinversión o aplazamiento de Gastos Verdes Elegibles, y se ha comprometido a reasignar nuevamente los fondos a gastos que cumplan con criterios establecidos en el Marco.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Informes – Alineado con los GBP y con las Mejores Prácticas identificadas por V.E

- El Emisor se compromete a informar anualmente, hasta la madurez de los Bonos. El informe estará públicamente disponible en la página web del Emisor hasta la madurez del Bono.
- Los informes incluirán información relevante sobre la asignación de los fondos y los beneficios ambientales a nivel de Categorías Elegibles. El Emisor también se ha comprometido a informar sobre desarrollos materiales y eventuales controversias ASG vinculadas a los Gastos Verdes Elegibles.
- La metodología y supuestos utilizados para reportar sobre los beneficios ambientales serán divulgados públicamente en los informes de los Bonos.
- Un auditor externo verificará la asignación de los fondos a Gastos Verdes Elegibles hasta la madurez completa de los bonos y en caso de cambios materiales. Los beneficios ambientales de los Gastos Verdes Elegibles serán verificados internamente

Contacto

Equipo de Finanzas Sostenibles | VEsustainablefinance@vigeo-eiris.com

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

ALCANCE

V.E recibió el encargo de proporcionar una opinión independiente (en adelante, "Opinión de Segundas Partes" o "SPO" por sus siglas en inglés) sobre las credenciales de sostenibilidad y la gestión responsable de los Bonos Verdes Soberanos[1] ("Bonos") que emitirá el Reino de España ("España" o el "Emisor"), en conformidad con su Marco de Bonos Verdes ("el Marco") creado para gobernar sus emisiones soberanas.

Nuestra opinión se establece de acuerdo con la metodología de evaluación exclusiva de V.E para el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza ("ASG") y de acuerdo con los procedimientos voluntarios de la última versión de los Principios de Bonos Verdes 2021 ("GBP" por sus siglas en inglés).

Esta opinión se basa en la evaluación de los siguientes componentes:

- Marco: hemos evaluado el Marco, incluyendo la coherencia entre el Marco y los compromisos y estrategias en términos de sostenibilidad del Emisor, la contribución potencial de los Bonos a la sostenibilidad y el alineamiento del Marco con los Principios de los Bonos Verdes 2021.
- Emisor: hemos evaluado el desempeño del Emisor en términos de desarrollo sostenible (*Sovereign Sustainability Rating* ©).

La información evaluada proviene de distintas fuentes, incluyendo información pública, de la prensa, de las partes interesadas; información proveniente de nuestra base de datos de calificación ASG; e información proveniente del Emisor transmitida en varios documentos y por entrevistas realizadas a funcionarios del Gobierno de España a través de un sistema de teleconferencia.

V.E ha llevado a cabo su diligencia debida del 7 de junio del 2021 al 12 de julio del 2021. Consideramos que hemos podido tener acceso a todos los documentos apropiados y hablar con todas las personas solicitadas. Para este propósito, utilizamos esfuerzos razonables para verificar la precisión de dicha información.

Tipos de Revisiones Externas que se llevarán a cabo

☒	Opinión de Segundas Partes pre-emisión	☐	Verificación Independiente de Reporte de Impacto
☒	Verificación Independiente de asignación de fondos	☐	Certificación Climate Bond Initiative

[1] El "Bono Verde Soberano" debe considerarse como el bono o bonos que serán emitidos potencialmente en el mercado local o internacional de capitales, sujetos a la discreción del Emisor. El nombre "Bono Verde Soberano" ha sido decidido por el Emisor y no implica ninguna opinión de V.E.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

COHERENCIA

Coherente
Parcialmente coherente
No coherente

V.E considera que el Marco de Bonos Verdes del Reino de España es coherente con las prioridades estratégicas de sostenibilidad del Emisor, y que éste contribuye al cumplimiento de sus compromisos y metas en términos de mitigación al cambio climático y desarrollo sostenible.

En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con 10 años para alcanzar los ODS, los líderes mundiales pidieron una "Década de Acción" en la cumbre de los ODS en septiembre de 2019. Lograr el desarrollo sostenible requiere la transición de todos los sectores económicos hacia modelos de desarrollo sostenible, y la acción inmediata de todos los actores privados. En particular, los gobiernos nacionales deben movilizarse para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, a través del liderazgo regional y mundial, integrando la sostenibilidad ambiental y social en las políticas, presupuestos, instituciones y marcos regulatorios, y trabajando con todas las partes interesadas. En el contexto europeo, la Unión Europea ha presentado su estrategia en 2019, el Pacto Verde Europeo[2], con el objetivo de hacer Europa el primer continente neutro en carbono para 2050. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de contribuir a la realización de este plan y liderar la acción climática para limitar el calentamiento global y el cuidado del medio ambiente a través del establecimiento de políticas y planes de acción nacionales que garanticen un crecimiento sustentable.

España es vulnerable a los impactos y riesgos del cambio climático. De acuerdo con los últimos escenarios de cambio climático elaborados para España por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)[3] se proyectan aumentos en la escala anual de las temperaturas máximas, especialmente en verano, causando incremento de días cálidos y olas de calor más largas, y una reducción en las precipitaciones. Se espera que el cambio climático tenga un impacto importante en los aspectos socioeconómicos y sectores ambientales de España[4], incluido riesgos ligados a los recursos hídricos, desertificación y suelos, ecosistemas terrestres, agricultura y ganadería, medio marino, costas, medio urbano, infraestructura y transporte, energía, salud humana, y turismo.

El Reino de España demuestra reconocer su misión frente a los desafíos antes mencionados, a través de la ratificación e implementación de los acuerdos internacionales y regionales, y mediante la formalización de importantes compromisos ambientales, estrategias y planes de acción, los cuales en algunos casos tienen objetivos cuantitativos:

- España se convirtió en signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992 y del Protocolo de Kioto en 1998.
- España está comprometido con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, apoya el logro y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y ha informado de su progreso a través de su Examen Nacional Voluntario (2018)[5].
- España ratificó el Acuerdo de París en 2016 y contribuye a sus objetivos a través de la Contribución Determinada a Nivel Nacional[6] (NDC por sus siglas en inglés) de la Unión Europea y sus Estados Miembros, cuya última actualización se presentó a la CMNUCC en diciembre de 2020, y en las cual la UE comunicó un

[2] https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es
[3] http://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/Informes_estado_clima/Resumen_ejecutivo_informe_clima_2020.pdf
[4] https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/impactosyriesgosccespanawebfinal_tcm30-518210.pdf
[5] https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/20113Spain_VNR_Report_Spain_29_de_junio_2018.pdf
[6] https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/pages/Party.aspx?party=ESP

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

aumento del nivel de ambición de su objetivo de reducción de emisiones a 2030 del 40% al 55% (respecto a 1990)[7].

- A inicios del 2020, España propuso el Marco Estratégico de Energía y Clima, el cual incluye el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) para el periodo 2021-2030[8]. A través del PNIEC España responde a sus obligaciones en materia de energía y clima tanto a nivel europeo como en el contexto del Acuerdo de Paris. Dentro del PNIEC España tiene los siguientes objetivos: al menos un 23% de reducción nacional de las emisiones de GEI para 2030 en comparación con 1990; Alcanzar una cuota del 42% de renovables en el consumo de energía final para el 2030; Mejora del 39,5% en la eficiencia energética en 2030.

- Dentro del Marco Estratégico de Energía y Clima, España ha elaborado una Estrategia a Largo Plazo[9] (ELP) el cual complementa el PNIEC y actúa como hoja de ruta para avanzar hacia la neutralidad climática en 2050, con hitos intermedios en 2030 y 2040.

- El Marco Estratégico de Energía y Clima también incluye la Ley de Cambio Climático y Transición Energética[10] de España que proporciona la base legal al compromiso de España con la acción climática en el ámbito internacional, y la cual tiene como uno de los principales objetivos alcanzar la neutralidad climática para el 2050.

- El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, el cual también forma parte del Marco Estratégico de Energía y Clima, tiene como finalidad promover un desarrollo más resiliente ante las necesidades de adaptación al cambio climático en España.

- Para asegurar una transición ecológica alineada con un desarrollo sostenible e inclusivo, el Marco Estratégico de Energía y Clima España incluye la Estrategia de Transición Justa[11] la cual toma en consideración los aspectos sociales de la descarbonización de la economía, y la Estrategia de Economía Circular[12] que pretende impulsar un modelo de producción y consumo que promueva la protección del medio ambiente y el bienestar social.

Además, en el contexto de finanzas sostenibles, el Tesoro Público del Reino de España está trabajando en la elaboración de un Plan Nacional de Finanzas Sostenibles para impulsar el desarrollo de este mercado en España. Los objetivos principales de este plan incluyen:

1. Facilitar la transformación del sector financiero público y privado, asegurando su adaptación al nuevo modelo de neutralidad climática;

2. Mejorar la competitividad del sector financiero español, aprovechando las oportunidades que las finanzas sostenibles ofrecen para la creación de valor a medio y largo plazo;

3. Promover la reorientación de los flujos de capital hacia una economía e inversiones bajas en carbono y más sostenibles, y a si fomentar a nivel de sector público la coherencia de las inversiones con los objetivos del Acuerdo de París.

El Plan Nacional de Finanzas Sostenibles incluirá, entre otras cosas, acciones como el desarrollo normativo de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética en materia de finanzas sostenibles, y la posibilidad de crear un fondo de inversión mixto (público y privado) para la financiación de proyectos sostenibles o la adaptación del sector financiero al empleo de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea para la identificación de actividades sostenibles.

En materia de coherencia internacional, el Marco de Bonos Verdes del Reino de España busca de forma explícita su alineación con los principales objetivos de sostenibilidad definidos a nivel comunitario, en particular los objetivos del Reglamento de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea, y declara su voluntad de incorporar a su

[7] https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Spain%20First/EU_NDC_Submission_December%202020.pdf
[8] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf
[9] https://unfccc.int/sites/default/files/resource/LTS1_Spain_Annexes.pdf
[10] https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447
[11] https://www.miteco.gob.es/es/transicion-justa/documentoetj_tcm30-514300.pdf
[12] https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532.PDF

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

contenido los elementos del Estándar Europeo de Bonos Verdes una vez se haya publicado de forma oficial el Reglamento que lo desarrolla. En concreto, los umbrales técnicos y criterios de selección de Gastos Verdes Elegibles toman en consideración el contenido de los actos delegados de desarrollo de la Taxonomía en materia climática. Una vez se hayan publicado y desarrollado todos los elementos del Estándar de Bono Verde de la Unión Europea, incluyendo los actos de implementación de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles, el Reino de España buscará incorporar su contenido al Marco de Bonos Verdes.

Con la creación del Marco de Bonos Verdes para el financiamiento y refinanciamiento de Gastos Verdes Elegibles, España responde de manera coherente a sus compromisos nacionales e internacionales y metas mencionadas anteriormente, y aborda los principales desafíos en términos de desarrollo sostenible de los gobiernos a nivel mundial.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

MARCO

El Reino de España ha descrito las principales características de los Bonos Verdes Soberanos dentro de su Marco, el cual cubre los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes 2021 (la última versión actualizada del Marco se le proporcionó a V.E el 12 de julio de 2021). El Emisor se ha comprometido a hacer público este documento en su página web antes de la emisión del Bono, de acuerdo con las buenas prácticas del mercado.

Alineamiento con los Principios de Bonos Verdes

Uso de Fondos

No Alineado	Parcialmente Alineado	Alineado	Mejores Prácticas

Los ingresos netos de los Bonos financiarán o refinanciarán[13], en parte o en su totalidad, siete Categorías de Gastos Verdes Elegibles ("Categorías Elegibles") como se indica en la Tabla 1.

- Las Categorías Elegibles están claramente definidas y detalladas. El Emisor ha proporcionado información sobre la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la localización de los Gastos Verdes Elegibles.
- Los Objetivos Ambientales de las Categorías Elegibles están claramente definidos, relevantes y son coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos por estándares internacionales para todas las Categorías Elegibles.
- Los Beneficios Ambientales esperados de las Categorías Elegibles son claros, relevantes, medibles y serán cuantificados por el Emisor en los informes posteriores a la emisión.
- El Emisor se ha comprometido a comunicar transparentemente el porcentaje estimado de refinanciamiento de los Gastos Eligibles de cada año antes de la primera emisión de un Bono Verde Soberano en dicho ejercicio. El Emisor se ha comprometido, en la medida de lo posible, a limitar el periodo retrospectivo de refinanciamiento de Gastos Verdes Elegibles a 24 meses anteriores a la fecha de emisión, en línea con las mejores prácticas del mercado. En cualquier caso, el periodo retrospectivo máximo será de 36 meses y el Emisor solo hará uso de esta extensión en el caso de la emisión de nuevas referencias o cuando esto se considere necesario para asegurar la liquidez de los bonos o la plena asignación de los fondos.

Es importante destacar que, en el contexto actual, la financiación de la política medioambiental española cuenta con múltiples mecanismos. De esta forma, con el objeto de evitar un problema de doble contabilización, existen importantes proyectos potencialmente elegibles que, en el estado actual de la regulación, no pueden ser financiados por los Bonos Verdes Soberanos del Reino de España.

Por un lado, el Plan de Recuperación Europeo '*Next Generation EU Recovery Plan*' (NGEU por sus siglas en inglés), requiere que los gastos y planes de recuperación que serán financiados por este instrumento financiero no sean financiados por Bonos Verdes Nacionales para evitar el conteo doble de los beneficios ambientales por instrumentos de financiamiento verde (*double counting*, en inglés). Además, NGEU solo permite financiar planes y gastos de recuperación nacionales que hayan comenzado a partir de febrero 2020.

Por otro lado, el régimen de apoyo al despliegue de energías renovables cuenta con sus propias fuentes de financiación de carácter finalista y, por lo tanto, no puede ser financiado con Bonos Verdes Soberanos.

[13] Se considera refinanciamiento a los Gastos Elegibles que hayan sido ejecutados en periodos presupuestarios anteriores.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Por último, España es un estado muy descentralizado a nivel administrativo, en el que las regiones (Comunidades Autónomas) tienen una gran autonomía en términos de competencias y de gestión del gasto público. Así, las administraciones públicas subcentrales, a diferencia de lo que sucede en el caso de otros emisores soberanos, controlan parte del gasto ambiental e incluso emiten sus propios bonos verdes.

MEJORES PRÁCTICAS

⇒ El contenido, los criterios de elegibilidad (selección y exclusión) son claros y están en línea con los estándares internacionales para todas las categorías.

⇒ Los Beneficios Ambientales esperados de los Gastos Verdes Elegibles son claros, relevantes y medibles.

⇒ El Emisor se ha comprometido a comunicar transparentemente el porcentaje de refinanciamiento de cada Bono.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Tabla 1: Análisis de V.E sobre las Categorías Verdes Elegibles, Objetivos de sostenibilidad y Beneficios ambientales esperados.

- Naturaleza de los Gastos Verdes Elegibles: los Gasto Elegibles tendrán que estar incluidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, incluyendo beneficios fiscales, gastos de capital, gasto corriente, transferencias y subvenciones. En particular, se incluirá el apoyo la investigación y a la innovación.
- Localización de los Gastos Verdes Elegibles: España

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
Energía renovable	Gastos elegibles destinados a acelerar el desarrollo de las energías renovables, como la solar, la eólica, la hidroeléctrica, la geotérmica, el hidrógeno y la bioenergía • Las instalaciones que operan con emisiones a lo largo del ciclo de vida inferiores a 100gCO2e/kWh son elegibles. • La energía hidroeléctrica incluirá instalaciones con una densidad de potencia superior a 5 W / m2 • La bioenergía puede incluir la cogeneración de alta eficiencia por biomasa, para la cual las materias primas se limitan a fuentes que no agotan las reservas de carbono terrestre existentes ni compiten con la producción de alimentos. Ejemplos de gastos eligibles: • Gastos elegibles dedicados al desarrollo de la producción de energía renovable • Gastos elegibles dedicados a la construcción y explotación de la transmisión y distribución de electricidad generada con energías renovables y limpias • Gastos elegibles destinados a reforzar la I+D+i y los desarrollos tecnológicos.	<u>Mitigación del cambio climático</u> Emisiones de GEI evitadas Aumento de la capacidad instalada de energía renovable Aumento de la producción de energía renovable	La Categoría Elegible está claramente definida y detallada. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. El Objetivo Ambiental ha sido claramente definido, este se considera relevante y coherente con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
Transporte limpio	Gastos elegibles destinados a reducir la dependencia del transporte con combustibles fósiles, como ayudas al desarrollo y mantenimiento del sistema ferroviario para el transporte de mercancías y viajeros, el desarrollo de vehículos con bajas emisiones de carbono, ayudas al transporte público sostenible e impulso del cambio modal hacia modos más respetuosos con el medio ambiente. • Actividades de transporte terrestre con cero emisiones directas. • Hasta el final de 2025, emisiones menores de 50gCo2/km para vehículos ligeros. A partir de 2026, cero emisiones específicas de CO2 para dichos vehículos. Ejemplos de gastos eligibles: • Gastos elegibles dedicados a la mejora, mantenimiento, renovación o desarrollo de la infraestructura ferroviaria. • Gastos elegibles dedicados a promover la movilidad con bajas emisiones de carbono • Gastos elegibles dedicados a la renovación, adecuación y sustitución del parque automovilístico en favor de vehículos con bajas emisiones de carbono. Se incluyen los incentivos para la adquisición de automóviles híbridos y eléctricos por parte de individuos y empresas. • Gastos elegibles en infraestructuras públicas para vehículos eléctricos • Gastos elegibles destinados a financiar el transporte público sostenible para impulsar el uso de medios de transporte más respetuosos con el medio ambiente. Esto incluirá aportaciones a los consorcios de transporte de áreas metropolitanas, compensación a los administradores ferroviarios por la reducción de tarifas, aportaciones para garantizar la sostenibilidad de los administradores de infraestructuras ferroviarias y operadores ferroviarios (por ejemplo, para la cobertura del déficit de administración de red, para la cobertura del déficit de explotación, para la amortización de la deuda a largo plazo) compensación a los operadores ferroviarios del déficit de explotación por la prestación de los servicios ferroviarios declarados obligación de servicio público.	Mitigación del cambio climático Emisiones de GEI evitadas	La Categoría Elegible está claramente definida y detallada. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. Los Objetivos Ambientales han sido claramente definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales	Gastos elegibles destinados a mejorar la red de agua y el equipamiento para un suministro, distribución y almacenamiento de agua eficientes. Gastos destinados, a partir de 2021, al tratamiento y a la reutilización del agua con criterios de consumo de energía y emisiones en línea con los umbrales del Reglamento de Taxonomía de la UE. Gastos elegibles destinados a alcanzar el buen estado de las masas de agua y evitar su deterioro, a mejorar la red de agua y equipamientos para asegurar la garantía de suministro, su almacenamiento y distribución eficiente, así como la gestión y depuración eficiente de las aguas residuales. • Mejorar control del dominio público hidráulico, la calidad del agua y de las masas de agua • Ayuda a la reducción del impacto de sequias/inundaciones • Mejora eficiencia energética en captación, almacenamiento y distribución de agua • Recuperación de las condiciones naturales de cauces. Gastos elegibles para mejorar la eficacia de los regadíos mediante la modernización con el fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas regables. Ejemplos de gastos eligibles: • Gastos elegibles dirigidos a las infraestructuras y a la gestión para asegurar la garantía de suministro y a la eficiencia de la gestión de la demanda. • Gastos elegibles dedicados a infraestructura de gestión de aguas incluyendo tratamiento, depuración y reutilización de aguas residuales. • Gastos elegibles dedicados a la gestión del riesgo por fenómenos extremos, y a la disminución de su impacto mediante actuaciones para mitigar los efectos de sequias e inundaciones. • Gastos elegibles dedicados a la gestión de los recursos hídricos y el control del dominio público hidráulico. • Gastos elegibles dedicados al control de la calidad de las aguas y a la mejora del estado de las masas de agua.	<u>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</u> Gestión sostenible y eficiente del agua para garantizar el suministro de agua Disminución de los impactos de las sequias e inundaciones <u>Prevención y control de la contaminación</u> Mejora del tratamiento y reutilización del agua	La Categoría Elegible está claramente definida. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. Los Objetivos Ambientales han sido claramente definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
	• Gastos elegibles para mejorar la eficiencia energética de los regadíos. • Gastos elegibles para la inversión en regadíos que garanticen el recurso hídrico al regadío para su adaptación al cambio climático, la prevención y control de la contaminación difusa por reducción de los retornos y mejor aplicación de los fertilizantes, el uso sostenible y protección del agua y la transición a una economía circular.		
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios)	Gastos elegibles destinados a promover el desarrollo de proyectos que aumenten el ahorro y aprovechamiento de energía en consonancia con las mejores técnicas disponibles, como la calefacción urbana, las redes inteligentes y las medidas de renovación eficiente. • Mejorar en, al menos, dos letras en el certificado de eficiencia energética. • O, alternativamente, conseguir una reducción de la demanda de energía primaria de al menos un 30 %. Ejemplos de gastos elegibles: • Gastos elegibles que apoyan la mejora de la eficiencia energética en edificios comerciales y residenciales. • Gastos elegibles dedicados a incentivar programas que fomenten el ahorro de energía y su gestión en la industria, incluyendo programas de subvenciones para incentivar los proyectos de ahorro y eficiencia energética en la industria. • Programas para impulsar la eficiencia energética en los edificios de la administración pública y en las viviendas de promoción pública. • Gastos elegibles destinados a reforzar la I+D+i y los desarrollos tecnológicos.	Mitigación del cambio climático Reducción de las emisiones de GEI	La Categoría Elegible está claramente definida y detallada. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. Los Objetivos Ambientales han sido definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
Protección y restauración de la Biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales	Gastos elegibles destinados a la utilización y protección sostenibles de la tierra, así como a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marinos. Gastos elegibles destinados a fomentar los sumideros agroforestales y marinos. Gastos elegibles destinados a la conservación, uso sostenible y fomento de la diversidad biológica, incluyendo los productos forestales, recursos genéticos forestales, así como otros recursos genéticos de flora y fauna. Gastos elegibles destinados a la conservación y mejora de los recursos genéticos animales. Gastos elegibles que incidan en la transformación del sector agrario hacia un modelo verde y sostenible de acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de España. Ejemplos de gastos eligibles: • Gastos elegibles dedicados a la reforestación o a la protección forestal, así como el control de la erosión y la desertificación • Gastos elegibles para intervenciones de protección del patrimonio medioambiental, de la biodiversidad y los espacios naturales protegidos, contra riesgos climáticos como incendios, sequías o inundaciones. En concreto, actuaciones de protección de especies amenazadas y de espacios naturales protegidos, incluidos en la Red Natura 2000. Especialmente aquellos espacios Red Natura 2000 del ámbito marino, cuya competencia de gestión es del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico • Aumento de la producción agrícola ecológica certificada. • Gastos elegibles para la restauración ambiental y reconversión de zonas degradadas por actividades urbanas, mineras e industriales. • Gastos en actividades que aumenten el carbono orgánico en suelos.	<u>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</u> Aumento de las áreas protegidas y restauradas Prevención de incendios Conservación de razas autóctonas <u>Mitigación del cambio climático</u> Reducción de las emisiones de GEI <u>Adaptación al cambio climático</u> Aumento de la resiliencia y las capacidades de adaptación	La Categoría Elegible está claramente definida y detallada. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. - El Emisor ha declarado que aquellos gastos directamente relacionados con la explotación agrícola deben incidir en la transformación del sector agrario hacia un modelo verde y sostenible de acuerdo con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de España[14]. Un área de mejora es financiar exclusivamente gastos en agricultura ecológica de acuerdo con estándares reconocidos internacionalmente. - Los Gastos Verdes Elegibles relacionados a la conservación y mejora de los recursos genéticos forman parte del Plan de Desarrollo del Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de Razas Ganaderas del Reino de España, bajo la regulación del Real Decreto 2129/2008, el cual fue construido en sintonía con las directrices de la Organización de Naciones Unidad para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en particular la Declaración de Interlaken del año 2007[15]. Asimismo, los Gastos Verdes Elegibles de esta categoría están en línea con la Estrategia «De la Granja a la Mesa» de la Comisión Europea. Este marco regulatorio promueve el manejo sostenible de la ganadería mediante el mantenimiento de la riqueza genética y

[14] https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/informeprog21eds30r.pdf
[15] D3669_07 COP A1404S (fao.org)

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
	• Gastos en el fomento de sumideros de carbono. • Gastos elegibles destinados a la gestión de los libros genealógicos y programas de crías, incluidos los controles de rendimientos, de las razas puras. • Gastos elegibles para la gestión sostenible de stocks pesqueros, mediante objetivos como la mejora de la selectividad de los artes pesqueros y el establecimiento de topes de captura en base a las mejores evaluaciones disponibles. • Gastos elegibles para el establecimiento de los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera.		biodiversidad de las razas autóctonas, las cuales juegan un papel importante frente a los retos de adaptación al cambio climático, protección ambiental, bienestar animal y seguridad alimentaria. Los Objetivos Ambientales han sido claramente definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.
Prevención y control de la contaminación y economía circular	Gastos elegibles destinados al desarrollo de actividades de gestión de residuos como la prevención, la reducción y el reciclaje de residuos. Concretamente: - Recogida separada para operaciones de reutilización y reciclaje. - Preparación para la reutilización. - Digestión anaeróbica de biorresiduos u otros residuos biodegradables - Compostaje de biorresiduos - Conversión de al menos el 50 %, en términos de peso, de los residuos recogidos en materias primas secundarias Gastos destinados a mejorar la calidad del aire, el agua y el suelo, prevenir riesgos y daños medioambientales. Ejemplos de gastos elegibles: • Gastos elegibles para apoyar la construcción y el mantenimiento de las actividades de gestión de residuos dedicadas a la preparación para la reutilización y el reciclado. • Gastos elegibles para apoyar el desarrollo, y la fabricación de productos con más vida útil, reutilizables, reparables o con materiales procedentes de residuos. • Gastos elegibles que apoyan la reducción de envases o el aumento del reciclaje de bienes y materias primas.	<u>Transición a una economía circular</u> Prevención y reducción de residuos, promoción del reciclaje y reutilización de recursos <u>Prevención y control de la contaminación</u> Mejora de la calidad del aire, agua y suelo	La Categoría Elegible está claramente definida. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. Los Objetivos Ambientales han sido claramente definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y BENEFICIOS SOSTENIBLES	ANÁLISIS DE V.E
	• Gastos elegibles para asegurar la calidad del aire. • Gastos elegibles destinados a reforzar la I+D+i y los desarrollos tecnológicos. • Gastos elegibles para la formación de los distintos escalones de la cadena agroalimentaria.		
Adaptación al Cambio Climático	Gastos elegibles destinados a proyectos para preparar y proteger el territorio y los sectores económicos contra los efectos del cambio climático Ejemplos de gastos elegibles: • Gastos elegibles de adaptación al cambio climático que incluyen entre otras, medidas que mejoran y aseguran la resiliencia frente a los efectos negativos del cambio climático (adaptación a los fenómenos meteorológicos extremos y de evolución lenta), con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados de fenómenos como las inundaciones, sequías o subida del nivel del mar, sistemas para configuración territorial bajo criterios de resiliencia climática, fomento a las soluciones basadas en la naturaleza, sistemas de apoyo a la información como los sistemas de observación del clima y de alerta temprana, seguimiento remoto de la franja costera. Gastos elegibles de adaptación al cambio climático que incluyen entre otras, medidas que fortalecen y aumentan la resiliencia del litoral frente a los impactos de erosión, inundación y efectos del cambio climático en la franja costera. Gastos elegibles para la recuperación de espacios degradados, protección y recuperación de ecosistemas litorales. Gastos elegibles para la mejora de la gestión del dominio público marítimo-terrestre (DPMT): delimitación y recuperación del DPMT ocupado, mejora de la accesibilidad, promoción de redes inteligentes para la gestión del litoral.	Adaptación al cambio climático Aumento de la resiliencia y las capacidades de adaptación Reducción de vulnerabilidades al cambio climático Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	La Categoría Elegible está claramente definida y detallada. El Emisor ha comunicado la naturaleza de los gastos, los criterios de elegibilidad y la ubicación a nivel nacional de los Gastos Verdes Elegibles. Los Objetivos Ambientales han sido claramente definidos, estos se consideran relevantes y coherentes con los objetivos de sostenibilidad definidos en estándares internacionales. Los Beneficios Ambientales esperados son claros, estos se consideran relevantes, medibles y serán cuantificados en los informes de los Bonos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Contribución a los ODS

En base a los objetivos ambientales identificados por V.E, los Gastos Verdes Elegibles tienen el potencial de contribuir a ocho Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Naciones Unidas, a saber:

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	ODS	METAS ODS
Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales		6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. 6.4 Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos
Energía renovable		7.2 Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios)		7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios)		9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.
Transporte limpio		11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
Prevención y control de la contaminación y economía circular		11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 11.b Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

CATEGORÍAS VERDES ELEGIBLES	ODS	METAS ODS
Prevención y control de la contaminación y economía circular		12.2 lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 12.5 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.
Energía renovable Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios) Transporte limpio		El ODS 13 de la ONU consiste en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Los Estados pueden contribuir a este objetivo a través de la inversión en energías renovables, edificios verdes y en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las operaciones de transporte gracias a la transición a vehículos eléctricos y fomento del transporte público sostenible.
Adaptación al Cambio Climático		13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
Protección y restauración de la Biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales Adaptación al Cambio Climático		14.2 gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.
Protección y restauración de la Biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales		15.1 velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.2 promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Evaluación y Selección de Gastos Elegibles

No Alineado	Parcialmente Alineado	Alineado	Mejores Prácticas

- El Proceso de Evaluación y Selección de Gastos Verdes Elegibles está claramente definido y detallado, éste se considera bien estructurado en todas sus etapas (incluyendo la evaluación, selección, validación y monitoreo de Gastos Verdes Elegibles). Los roles y responsabilidades están claramente definidos e incluyen expertos internos relevantes. El proceso está públicamente divulgado en el Marco y en esta SPO.
- Los criterios de elegibilidad (selección y exclusión) han sido claramente definidos por el Emisor para todas las Categorías Elegibles.
- El proceso utilizado para la identificación y mitigación de los potenciales Riesgos Ambientales y Sociales materiales vinculados a los Gastos Verdes Elegibles ha sido públicamente divulgado en esta SPO. El proceso se considera avanzado, éste considera medidas de monitoreo, de identificación y medidas correctivas para todos los Gastos Verdes Elegibles (Véase páginas 28 a 34).

Proceso de Evaluación y Selección de Gastos Elegibles

Con el fin de gestionar la coordinación el programa de bonos verdes del Reino de España, el 5 de marzo 2021, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE)[16] acordó la creación de un grupo de trabajo estratégico denominado "Grupo de Trabajo para la Estructuración de las Emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles" ('Grupo de Trabajo').

El Grupo de Trabajo es presidido y vice-presidido por el Director General del Tesoro y Política Financiera y la Directora General de la Oficina española de Cambio Climático, y estará compuesto por representantes de diversos departamentos ministeriales los cuales podrán variar en el futuro en función de las necesidades detectadas y los cambios que pudieran producirse en la estructura de la Administración General del Estado. Actualmente, los ministerios involucrados son los siguientes: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Ministerio de Ciencia e Innovación; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (invitado); Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Intervención General de la Administración del Estado (invitado). Además, el Emisor prevé la posibilidad de invitar a expertos sectoriales de distintos organismos, tanto públicos como privados, para aportar con experiencia y conocimiento.

Una de las principales funciones del Grupo del Trabajo es asistir al Tesoro en el proceso de evaluación y selección de los programas que constituirán el gasto elegible. En particular, el Grupo de Trabajo se reunirá mínimo de manera anual y tendrá las siguientes funciones:

- Proporcionar la experiencia para evaluar el cumplimiento y la elegibilidad de los Gastos Verdes Elegibles.
- Asegurar que los Gastos Verdes Elegibles cumplen con los criterios de elegibilidad establecidas en el Marco a través de un sistema de seguimiento.
- Asistir al Tesoro en la elaboración de los informes periódicos de asignación de fondos y de impactos ambientales.

[16] La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) es el foro en el que se coordinan las estrategias de los ministerios del área económica del Gobierno del Reino de España.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Los pasos de selección y evaluación de los proyectos serán coordinados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y se dividen de la siguiente forma:

- Análisis preliminar de los Presupuestos Generales del Estado: De manera anual, se realizará un primer filtrado de los Presupuestos Generales del Estado por parte de los ministerios involucrados[17], y el cual se presentará para su análisis por parte del Grupo de Trabajo. En este análisis, se seleccionarán aquellas partidas presupuestarias que pudieran estar alineadas con los objetivos ambientales del Reino de España.
- Análisis de las partidas de gasto potencialmente elegibles para la emisión de bonos verdes: En base al preanálisis e información proporcionada por cada miembro del Grupo de Trabajo y los ministerios relevantes, el Grupo de Trabajo identificará las partidas presupuestarias que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Marco.
- Determinación del gasto y de los programas elegibles para la emisión anual de bonos verdes: El Tesoro, en base a la información proporcionada por los miembros del Grupo de Trabajo, seleccionará aquellas partidas elegibles que pasarán a formar parte de la cartera de gasto asociable a las emisiones del año en curso. Además, el Ministerio para la Transición Ecológica colaborará estrechamente con el Tesoro para asegurar el carácter verde de los gastos elegibles asociados a los bonos verdes emitidos.

La trazabilidad y verificación de la selección y evaluación de los Gastos Verdes Elegibles está asegurada durante todo el proceso:

- El Grupo de Trabajo llevara a cabo una revisión continua y actualización ante alteraciones en la elegibilidad de los programas a través de un sistema de seguimiento de las partidas elegibles para asegurar que cumpla con los criterios de elegibilidad. En el caso de que, las partidas dejasen de contribuir a los objetivos o criterios de elegibilidad del marco, estas serán sustituidas por nuevas partidas que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Dentro de la revisión continua por parte del Grupo de Trabajo, se tendrá en cuenta posibles controversias ASG que pudieran aparecer asociado a los Gastos Verdes Elegibles. En el caso de que se identifique una controversia, se seleccionarán nuevas partidas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y sustituirán a las anteriores, de tal manera que se asegure en todo momento la calidad del gasto asociado.
- El Tesoro Público será el órgano encargado de crear y gestionar el registro de emisiones de bonos verdes soberanos, de tal forma que se asegure, en todo momento, la trazabilidad de las decisiones adoptadas sobre la evaluación, selección y seguimiento de los programas.

Criterios de Elegibilidad

El proceso se basa en criterios de elegibilidad (selección y exclusión) explícitos y relevantes con respecto a los objetivos ambientales definidos para las Categorías Elegibles.

- La selección se basa en las Categorías Elegibles definidas en la sección '3.1 Empleo de los Ingresos' del Marco (véase Tabla 1).
- Todos los Gastos Verdes Elegibles estarán ubicados en el Reino de España y son gastos considerados los Presupuesto Generales del Estado.

[17] Cabe mencionar que, en 2021, el primer filtrado de los Presupuestos Generales del Estado fue proporcionado al Grupo de Trabajo por el Tesoro para el año 2021 y, sobre esa base, los ministerios, coordinados por el miembro correspondiente del Grupo de Trabajo, elaboraron el filtrado para el periodo 2018-2021. A partir de 2022, cada ministerio seguirá la evolución de su gasto elegible y elaborará este primer filtrado.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

- Además, el Reino de España aplica criterios de exclusión de ciertas actividades controversiales en temas ambientales. El listado de estas actividades se encuentra en el Marco. Consideramos que los criterios de exclusión son relevantes, ya que cubren los principales temas en términos de responsabilidad ambiental, en línea con las buenas prácticas del mercado.

MEJORES PRÁCTICAS

⇒ Los criterios de elegibilidad (selección y exclusión) para los Gastos Verde Elegibles son claramente definidos y detallados para todos las Categorías Elegibles.

⇒ El Emisor informa que supervisará el cumplimiento de los gastos seleccionados con los criterios de elegibilidad especificados en el Marco a lo largo de la vida del instrumento y ha proporcionado información sobre el contenido, frecuencia, duración y sobre el procedimiento adoptado en caso de incumplimiento.

⇒ El Emisor reporta que monitoreará potenciales controversias ASG asociado con sus Gastos Verdes Elegibles, y ha proporcionado información sobre la frecuencia, contenido y procedimientos en caso de identificar alguna controversia en los proyectos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Gestión de los Fondos

No Alineado	Parcialmente Alineado	Alineado	Mejores Prácticas

- El proceso para la asignación y gestión de los fondos está claramente definido y detallado, éste ha sido divulgado públicamente en el Marco.
- El período de asignación total de los fondos será de 12 meses.
- Los ingresos netos de los Bonos se depositarán en la cuenta operativa del Tesoro Público y estos serán rastreados por el Emisor de manera apropiada y monitoreados en un proceso interno formalizado.
- La información sobre los tipos colocación temporal de los fondos no asignados han sido divulgados públicamente en el Marco. El Tesoro Público manejará los recursos no ejecutados de acuerdo con sus políticas de Tesorería.
- El Emisor se ha comprometido que, durante la vida útil del Bono, el saldo de los fondos netos será periódicamente ajustado para igualar la asociación a los Gastos Verdes Elegibles realizados durante ese periodo.
- El Emisor ha proporcionado información sobre los procedimientos aplicables en caso de desinversión o aplazamiento de Gastos Verdes Elegibles, y se ha comprometido a reasignar nuevamente los fondos a gastos que cumplan con criterios establecidos en el Marco.

Proceso y trazabilidad de la Gestión de los Fondos

- Los fondos netos de las emisiones contempladas serán ingresados a la cuenta operativa del Tesoro Público, donde ser mantendrán en efectivo y se gestionarán de acuerdo con la política general de gestión de fondos del Tesoro.
- El Tesoro Público será responsable de verificar que el monto asociado con los Gastos Verdes Elegibles sea equivalente al importe nominal de bonos soberanos verdes emitidos. Este seguimiento se hará a través de un registro gestionado por el Tesoro, que permite evaluar la asignación efectiva del gasto elegible a cada emisión de bonos verdes y el impacto de los programas asociados.
- El Reino de España tiene la intención de asignar la totalidad de los fondos netos de los bonos dentro de un plazo de 12 meses.
- En caso de que haya fondos netos no asignados, el Tesoro Público manejará estos recursos no ejecutados de acuerdo con sus políticas de gestión de fondos.
- El Tesoro Público se asegurará que se identifiquen gastos elegibles por un valor nominal total que sea superior al importe de las emisiones de bonos verdes que se pretenda realizar de tal manera que, en caso de desinversión o aplazamiento, esta mayor cartera elegible facilitará cualquier reasignación que pueda resultar necesaria.

MEJORES PRÁCTICAS

⇒ El periodo de asignación de fondos es de 12 meses.

⇒ El Emisor ha proporcionado información sobre el procedimiento que se aplicará en caso de desinversión y se ha comprometido a reasignar los fondos a proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Marco.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Informes

No Alineado	Parcialmente Alineado	Alineado	Mejores Prácticas

- El Emisor se compromete a informar anualmente, hasta la madurez de los Bonos. El informe estará públicamente disponible en la página web del Emisor hasta la madurez del Bono.
- Los informes incluirán información relevante sobre la asignación de los fondos y los beneficios ambientales a nivel de Categorías Elegibles. El Emisor también se ha comprometido a informar sobre desarrollos materiales y eventuales controversias ASG vinculadas a los Gastos Verdes Elegibles.
- La metodología y supuestos utilizados para reportar sobre los beneficios ambientales serán divulgados públicamente en los informes de los Bonos.
- Un auditor externo verificará la asignación de los fondos a Gastos Verdes Elegibles hasta la madurez de los bonos y en caso de cambios materiales. Los beneficios ambientales de los Gastos Verdes Elegibles serán verificados internamente.

Indicadores

El Emisor se ha comprometido a comunicar transparentemente a nivel de Gasto Elegible y Bono por Bono lo siguiente:

- Asignación de los Fondos: los indicadores seleccionados por el Emisor para informar sobre la asignación de los fondos son relevantes y exhaustivos.

INDICADORES REPORTADOS
⇒ Monto total emitido
⇒ Monto asignado a programas elegibles, su distribución por ejercicios, y el departamento responsable de la implementación de los distintos programas.
⇒ Distribución del gasto elegible por categorías de gasto verde y tipo de gasto.
⇒ Porcentaje de fondos no empleados
⇒ Porcentaje de ingresos asignados para financiamiento y refinanciamiento
⇒ Porcentaje de cofinanciación por Gasto Verde Elegible, en caso de ser relevante.
⇒ Información relativa a la implementación de las iniciativas consideradas

En el caso de que se produzcan reasignaciones respecto a la asignación inicial, el Emisor incluirá un aparatado en el informe explicando el motivo de los cambios, las partidas que se eliminan y las que se añaden, el impacto de esta reasignación sobre el reparto de los fondos por categorías elegibles y tipo de gasto, así como cualquier otra información relevante.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

- Beneficios Ambientales: el Emisor ha identificado una lista de ejemplos de indicadores para informar sobre los beneficios ambientales de los Gastos Verdes Elegibles. Esta lista se considera clara, relevante y exhaustiva.

GASTOS AMBIENTALES ELIGIBLES	INDICADORES DE BENEFICIOS AMBIENTALES	
	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Energía renovable	Capacidad instalada de energía renovable esperada (MW). Producción prevista de energía renovable distribuida en (MWh). Gasto en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas/año)
Transporte limpio	Viajeros en el transporte público sostenible Kilómetros de vía electrificados Kilómetros de vía construidos o renovados Trenes-km beneficiados por la aplicación de tarifas reducidas que permiten fomentar el uso del transporte ferroviario Gasto en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas/año)
Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales	Habitantes equivalentes conformes con la normativa Km de cauce con cartografía de inundaciones Número de masas de agua evaluadas Gasto en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas/ año)
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios)	Gasto en I+D+i	Emisiones de gases de efecto invernadero evitadas (toneladas/año) Ahorro energético previsto (MWh/año)
Protección y restauración de la Biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales	Hectáreas de agricultura sostenible restauradas/ mantenidas, Hectáreas de áreas protegidas restauradas/ mantenidas Hectáreas afectadas por incendios forestales restauradas Hectáreas de actuaciones de prevención de incendios forestales Gasto en I+D+i	

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

GASTOS AMBIENTALES ELIGIBLES	INDICADORES DE BENEFICIOS AMBIENTALES	
	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Prevención y control de la contaminación y economía circular	Volumen de residuos tratados Gasto en I+D+i	Volumen de reducción de residuos
Adaptación al Cambio Climático	Km de costa con planificación regional de actuaciones de lucha contra la erosión e inundación y de adaptación al Cambio Climático (anual y acumulado o %) Longitud total de costa protegida (km/periodo de tiempo) Hectáreas de territorio con actuaciones de recuperación y mantenimiento Población protegida frente a riesgos meteorológicos y climáticos extremos	

MEJORES PRÁCTICAS
⇒ El Emisor reportará de manera anual y públicamente sobre la asignación de los fondos hasta la madurez de los bonos.
⇒ Los informes cubrirán información relevante relacionada con la asignación de los fondos y los beneficios sostenibles esperados de los Gastos Verdes Elegibles. El Emisor también se ha comprometido a informar sobre el desarrollo material relacionado con los proyectos, incluidas las controversias ASG.
⇒ El Emisor reportará sobre la asignación de fondos y sobre los beneficios ambientales a nivel de Gastos Verdes Elegibles.
⇒ Los indicadores seleccionados por el Emisor para informar sobre la asignación de fondos son relevantes y exhaustivos.
⇒ Los indicadores seleccionados por el Emisor son claros y relevantes y cubren todos los beneficios esperados asociados con las Categorías Elegibles.
⇒ La metodología de los indicadores y los supuestos utilizados para informar sobre los beneficios ambientales de los Gastos Verdes Elegibles se divulgarán públicamente.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Contribución a la sostenibilidad

Impactos Esperados

El potencial impacto positivo esperado de los Gastos Verdes Elegibles sobre los objetivos ambientales definidos se considera avanzado.

GASTOS VERDES ELEGIBLES	IMPACTO ESPERADO	ANALISIS
Energía renovable	AVANZADO	La promoción de energías renovables y eficiencia energética es clave para abordar los desafíos nacionales respecto a la disminución de la huella de carbono. Los proyectos energéticos renovables son pieza clave en la construcción de una matriz energética nacional sostenible. Efectivamente, según datos de la Agencia Internacional de la Energía (IEA, por sus iniciales en inglés) del 2019[18], un poco más de un 40% de la energía generada en España proviene de recursos fósiles (carbón, petróleo y gas), y alrededor de 37% proviene de recursos solares, eólicos, hidroeléctricos y bicombustibles. Estas proporciones demuestran el proceso de transición en el que se encuentra el sistema de generación de electricidad español. Sin embargo, la inversión en energías renovables continúa siendo clave para alcanzar los objetivos de mitigación del cambio climático. Además, los Gastos Verdes Elegibles buscan alcanzar beneficios ambientales avanzados mediante la adopción de los criterios técnicos de elegibilidad de la Taxonomía Europea, los cuales se consideran los más estrictos hasta el momento.
Transporte limpio	AVANZADO	Según el inventario de GEI de 2018[19], el sector de transporte es el principal responsable de las emisiones de GEI en España, generando 27% de las emisiones del país. Esto resalta la relevancia de invertir en gastos con objetivos que tengan como objetivo reducir la dependencia en transportes a base de combustibles fósiles. Los Gastos Verdes Elegibles bajo esta categoría buscan fomentar el transporte ferrovial y el transporte público, temas de gran relevancia para gobiernos nacionales. El transporte limpio no solo tiene un beneficio global debido a las emisiones GEI evitadas, también tiene un impacto local gracias a la mejora de la calidad del aire. Los Gastos Verdes Elegibles buscan alcanzar beneficios ambientales avanzados mediante la adopción de los criterios técnicos de elegibilidad de la Taxonomía Europea, los cuales se consideran los más estrictos hasta el momento.
Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales	AVANZADO	Según el SDG Index de 2021[20], el nivel de estrés hídrico de España sigue presentando desafíos. Por otro lado, el SDG Index indica que la meta de gestión de aguas residuales ha sido cumplida. El sector público tiene una responsabilidad importante en la gestión de los recursos hídricos, lo cual respalda la relevancia de estos gastos. Mejorar la eficiencia de los sistemas de aguas y aguas residuales y la calidad del agua tiene impactos positivos en todas las partes interesadas, y beneficia no solo la gestión sostenible del agua sino también a la adaptación al cambio climático, con beneficios al corto y largo plazo. Respecto a los criterios técnicos, algunos proyectos son soluciones basadas en la naturaleza (por ejemplo, la recuperación de las condiciones naturales de cauces). Además, los gastos asociados al tratamiento y a la reutilización del agua adoptaran criterios de elegibilidad relacionados al consumo de energía, y a las emisiones GEI de los sistemas de tratamiento del agua, en línea con la Taxonomía Europea, así asegurando también beneficios en términos de mitigación al cambio climático.

[18] https://www.iea.org/subscribe-to-data-services/electricity-statistics
[19] https://www.lamoncloa.gob.es/lang/en/gobierno/news/Paginas/2019/20190610co2-emissions.aspx
[20] https://dashboards.sdgindex.org/profiles/spain

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

GASTOS VERDES ELEGIBLES	IMPACTO ESPERADO	ANALISIS
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética de los edificios)	AVANZADO	El rol de los gobiernos nacionales es clave en la renovación de los edificios públicos y privados, y en la mejora de la eficiencia energética de los procesos industriales. Según el inventario de GEI de 2018[21], la industria es la segunda actividad con mayores emisiones (19%) y el sector residencial, comercial e institucional representa 9% de las emisiones. Esto destaca la relevancia de esta categoría de gastos eligibles. La eficiencia energética tiene un impacto positivo a la vez local, a través la disminución del consumo energético, y global, a través la reducción de emisiones de GEI. Los Gastos Verdes Elegibles en esta categoría adoptan criterios técnicos de elegibilidad estrictos ya que los proyectos deben cumplir con los criterios de la Taxonomía Europea, considerados los más estrictos del mercado, o con una mejora en al menos dos letras en el certificado de eficiencia energética, para alcanzar un 30% de reducción del consumo de energía.
Protección y restauración de la Biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales	ROBUSTO	Según el SDG Index de 2021[22], varios de los indicadores del ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres) indican que quedan retos a enfrentar en este tema en España, mientras la meta de no deforestación ha sido alcanzada. Los gobiernos nacionales juegan un rol importante en la protección de ecosistemas y biodiversidad a través del establecimiento de áreas naturales protegidas y la restauración de ecosistemas, entre otros. La protección de la biodiversidad y la diversidad genética tienen efectos positivos tanto a nivel local como global, proporcionando beneficios a corto y largo plazo, como la conservación, la resiliencia y la mitigación del cambio climático a través los sumideros. Los gastos eligibles siguen algunas certificaciones relevantes (por ejemplo, áreas Natural 2000) y fomentan soluciones basadas en la naturaleza, por ejemplo, periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, que, para este tipo de gastos, se consideran las más adecuadas. Pese a que los gastos elegibles asociados a la agricultura sostenible se amparan en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 de España, el nivel del impacto ambiental de estos gastos no es visible para V.E. Un área de mejora es adoptar estándares internacionales y certificaciones asociados a la agricultura ecológica los cuales garantizan impactos ambientales positivos, en línea con las mejores prácticas del mercado. Además, cabe destacar que V.E no tiene visibilidad completa sobre los impactos positivos ambientales de las partidas adicionales de agricultura a ser financiados en el futuro.
Prevención y control de la contaminación y economía circular	AVANZADO	La promoción de la economía circular es clave para la reducción de generación de residuos, la reutilización de los recursos y para potenciar el ecodiseño en la producción de bienes en general. La prevención y el control de la contaminación y la economía circular son temas claves para los gobiernos nacionales, ya que la gestión de residuos es muchas veces gestionada por el sector público, y la acción pública puede enviar señales importantes a los sectores económicos en los temas de reducción y prevención de residuos, o alargamiento de la vida útil de productos. Los gastos eligibles se focalizan en la prevención de residuos, la reutilización y el reciclaje, con impactos positivos a la vez locales y globales, y con efectos a mediano y largo plazo. La prevención y la reutilización son la cima de la jerarquía de manejo de residuos de la UE, ilustrando que el enfoque técnico sigue las mejores prácticas.

[21] https://www.lamoncloa.gob.es/lang/en/gobierno/news/Paginas/2019/20190610co2-emissions.aspx
[22] https://dashboards.sdgindex.org/profiles/spain

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

GASTOS VERDES ELEGIBLES	IMPACTO ESPERADO	ANALISIS
Adaptación al Cambio Climático	AVANZADO	La adaptación al cambio climático es una prioridad clave para gobiernos nacionales. En particular, de acuerdo con el último informe "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España"[23] publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, España se enfrenta a episodios de sequía, fuertes ondas de calor, y a riesgos de la elevación del nivel del mar. Las herramientas e iniciativas claves para la adaptación al cambio climático suelen estar bajo las responsabilidades y competencias del sector público, tales como la vigilancia meteorológica, y las decisiones de zonificación. Las medidas de adaptación al cambio climática buscan alcanzar impactos positivos en todos los actores relevantes, así como impactos a largo plazo a través la prevención, preparación y resiliencia frente a eventos extremos. Redes de información y soluciones basadas en la naturaleza representan las mejores prácticas.
EVALUACIÓN GENERAL	AVANZADO	

Manejo de Riesgos ambientales y sociales

La identificación y manejo de los riesgos ambientales y sociales asociados a los Gastos Verdes Elegibles se considera avanzado.

Integración de riesgos ASG en contrataciones publicas

Se considera que el proceso de contratación pública de España promueve de manera adecuada la integración de la identificación y manejo de riesgos éticos, ambientales y sociales.

La contratación pública en España se rige por dos normativas principales: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP")[24], y el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero[25]. Estas dos normas de rango legal han dado trasposición al ordenamiento jurídico al paquete de Directivas Comunitarias de contratación pública de 2014 (la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE).

Adicionalmente, la contratación pública española está gobernada por tres órganos colegiados a nivel estatal, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, el Comité de Cooperación en materia de contratación pública, y la Oficina de Supervisión de la Contratación. Estos órganos tienen un doble objetivo de dar un adecuado cumplimiento de las obligaciones de a las Directivas Comunitarias y de combatir irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.

Además, a nivel de la Administración General del Estado se han creado comisiones interministeriales para la implementación coordinada entre Ministerios de las previsiones de la LCSP en materia de la contratación pública ecológica o medioambiental y contratación pública socialmente responsable. Estas son, la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública (Real Decreto 6/2018, de 12 de enero) y la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública (Real Decreto 94/2018, de 2 de marzo). Ambas Comisiones han elevado Planes relevantes al Consejo de Ministros, a saber:

[23] impactosyriesgosccespanawebfinal_tcm30-518210.pdf (miteco.gob.es)

[24] La LCSP transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

[25] El Real Decreto Ley 3/2020 de medidas urgentes incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

- El Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social 2018-2025. Este plan busca incorporar criterios ecológicos en la contratación pública, de carácter voluntario, que podrán ser incorporados a los pliegos de contratación como criterios de selección, de adjudicación, especificaciones técnicas y condiciones especiales de ejecución. Este plan se viene concretando en acciones e implementaciones en el marco jurídico de contratación pública desde 2018, dando lugar a especificaciones concretas en los pliegos tipo de contratación, especialmente en el ámbito de la contratación pública centralizada y también en sistemas de información ligados a la Contratación Pública, como pueden ser la Plataforma de Contratación del Sector Público, entre otros.
- El Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019. Este plan busca incentivar la utilización de la contratación pública para la promoción de oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad o comercio justo, entre otras áreas.

La LCSP dispone de varias obligaciones, así como sistemas establecidos para identificar, prevenir, gestionar y controlar de forma adecuada los riesgos éticos en los procesos de licitación, incluyendo:

- La obligación de todas las entidades del sector público de publicar toda la información relativa a su actividad de contratación pública[26] incluyendo el perfil de contratante y los contratos adjudicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)[27] o en la plataforma autonómica, garantizando así la transparencia. En los perfiles de los contratantes se debe publicar una extensa cantidad de información, incluyendo la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.
- La obligación de los órganos de contratación de publicitar en su perfil de contratante la adjudicación de un contrato público (momento previo a la formalización del contrato), el cual les permite a las empresas alrededor de 15 días para recurrir a la licitación, maximizando la transparencia en el proceso de licitación. Para asegurar la transparencia tras las licitaciones, se deben publicar anuncios de modificación de cualquier contrato lo que permite a los licitadores que no resultaron adjudicatarios realizar un seguimiento de la ejecución de ese contrato a través del perfil de contratante del órgano de contratación. Además, se debe publicar las formalizaciones de los encargos (técnica in-house providing), y la publicación trimestral de los contratos menores en los perfiles de contratante, lo cual permite que los órganos de supervisión y control externos e internos a la propia Administración controlen la fragmentación ilegal del objeto del contrato.
- La obligación de los órganos de contratación es: 1) tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción; 2) prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia; 3) y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores[28]. Asimismo, la LCSP dispone la obligación de toda persona o entidad de poner en conocimiento del órgano de contratación la posible existencia de un conflicto de intereses del que tengan conocimiento.
- Las prohibiciones de contratación[29], definen prohibiciones cuyo objetivo es prevenir riesgos éticos, las cuales deben ser respetadas por todo el sector público (y no solo los poderes adjudicadores, que es lo que mandatan las Directivas comunitarias).
- Obligación por parte de los órganos y mesas de contratación, y los órganos consultivos y los tribunales administrativos, de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia (Comisión Nacional de los

[26] Artículo 347 de la Ley 9/2017
[27] La Plataforma de Contratación del Sector Público se encuentra en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es
[28] Artículo 64.1 de la Ley 9/2017
[29] Artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Mercados y la Competencia, CNMC, u órganos autonómicos equivalentes) los indicios de actividades colusorias[30].

Las medidas de control con relación a las contrataciones públicas en materia de riesgos éticos de negocio se consideran adecuadas, éstas incluyen:

- Recurso especial en materia de contratación pública. Este recurso se aplica de acuerdo con las Directivas comunitarias y además se ha ampliado su ámbito objetivo de manera que estos órganos conocen de recursos interpuestos también en relación con procedimientos de licitación no sometidos a regulación armonizada, por ejemplo, de encargos ("in house providing") que busquen eludir la normativa de contratación pública.
- Control externo (I) por parte del Tribunal de Cuentas, encargado del cumplimiento de las previsiones legales de presentación de la información contractual por parte de las entidades y entes del Sector Público Local.
- Control cuasi externo (II) por parte de La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), la cual tiene la función de coordinar la supervisión de la contratación pública, para velar por la correcta aplicación de la legislación, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública.
- Órganos independientes de supervisión de la contratación pública creados por las Comunidades Autónomas, equivalentes a la OIRESCON a nivel estatal, tales como la Oficina de Contratación Pública de Aragón.
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, en lo que respecta a medidas de prevención contra la colusión. Adicionalmente, la Comisión Nacional de Mercados y Competencia desarrolla tareas de "screening" de oficio para detectar casos de conductas colusorias en procedimientos de contratación.

En cuanto a la integración de consideraciones medioambientales y sociales en las contrataciones públicas, se destacan disposiciones y medidas relevantes que forman parte de la LCSP y/o del Real Decreto Ley 3/2020, incluyendo:

- Mandato de incluir, necesariamente, en los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público la definición del objeto y tipo del contrato, teniendo en cuenta en la definición del objeto las consideraciones sociales, ambientales y de innovación[31].
- Mandato al redactor de los pliegos para que incluyan consideraciones sociales, laborales y ambientales, como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución[32]. Además, la Ley obliga a los órganos de contratación a introducir en los pliegos al menos una de las condiciones de tipo social o de tipo medioambiental de entre las listadas en la norma, pudiendo incluir también condiciones referidas a consideraciones económicas relacionadas con la innovación[33].
- Criterios de adjudicación, tales como:
    - La Ley ofrece un amplio *numerus apertus* de consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación, con ejemplos concretos que faciliten la implementación de la norma[34].
    - En los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos la Ley obliga a que los criterios relacionados con la calidad ponderen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación[35], y se prohíbe que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación[36].
    - Se establece que los órganos de contratación deberán calcular los costes (a valorar con los criterios de adjudicación) atendiendo, preferentemente, al coste del ciclo de vida[37].

[30] Artículo 132.3 de la Ley 9/2017
[31] Artículos 35.1.c de la Ley 9/2017 y Articulo 53.1.c) del Real Decreto Ley 3/2020
[32] Artículos 122.2 y 124 de la Ley 9/2017
[33] Artículo 202 de la Ley 9/2017 y artículo 105 del Real Decreto Ley 3/2020
[34] Artículo 145.2 Ley 9/2017 y 66.2 del Real Decreto Ley 3/2020
[35] Artículo 145.4, segundo párrafo de la Ley 9/2017 y 66.4 del Real Decreto Ley 3/2020
[36] Artículo 145.3 g) Ley 9/2017 y 66.3 g) Real Decreto Ley 3/2020.
[37] Artículo 148.4 de la Ley 9/2017 y 67.3 del Real Decreto Ley 3/2020)

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

- Criterios de adjudicación de tipo social específicos para el caso de desempate, tanto para ser incluidos en los pliegos como en defecto de previsión en pliegos[38].

De manera particular, también cabe destacar:

- Ley 7/2021[39] la cual contempla una serie de medidas relacionadas con la contratación pública, destacando entre las mismas la inclusión en los pliegos de contratación de criterios de adjudicación vinculados con la lucha contra el cambio climático y de prescripciones técnicas particulares que establezcan la necesaria reducción de emisiones y de la huella de carbono.

Riesgos Ambientales

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es el principal ente de la ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía. Por otro lado, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asegurarse de que proyectos, obras o actividades cumplan con la normativa ambiental estatal. De manera similar, el ejercicio de la inspección ambiental está sujeto a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Emisor cuenta con leyes y normas cuyo objetivo es garantizar el control, protección y mitigación adecuada de riesgos ambientales de la actividades y proyectos asociados a los Gastos Verdes Elegibles:

Sistema de gestión ambiental:

- El Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) No 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, tiene el objetivo de promover la adopción de sistemas EMAS para evaluar y reducir el impacto ambiental de las organizaciones. Dado que esta normativa sobre la implementación de sistemas EMAS es de carácter voluntario, cabe mencionar que V.E no tiene visibilidad sobre los operadores que forman parte del registro EMAS y que están asociados a actividades que forman parte de los Gastos Verdes Elegibles.

Evaluación de impacto ambiental:

- La Ley 21/2013[40] de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, la cual transpone las normas europeas, a saber, Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, incluyendo el desmantelamiento responsable al final de los proyectos. Las responsabilidades para ejercer esta ley varían dependiendo de la Administración Pública a la que le corresponda adoptar, aprobar o autorizar, dar seguimiento y controlar la evaluación ambiental, a largo de la implementación de proyecto planes, programas o proyectos[41], incluyendo la Administración General del Estado y lo organismos públicos vinculados o dependientes de ella; las comunidades autónomas; o las entidades locales. Los encargados de ejercer la ley en cada caso, respectivamente, es el órgano del ministerio

[38] Artículo 147 de la Ley 9/2017 y 66.11 Real Decreto Ley 3/2020
[39] Artículo 31
[40] https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/21/con
[41] Articulo 51 y 52 de la Ley 21/2013

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

competente en materia de medio ambiente; el órgano ambiental y órgano sustantivo que determine la legislación de cada comunidad autónoma; y el órgano ambiental y órgano sustantivo que correspondan a la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.

- Asimismo, cabe destacar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) en el cual parte de sus componentes estratégicos es su integración en planes, programas y normativas sectoriales, incluyendo en materia de evaluación ambiental. En particular, en el marco del PNACC se promoverán medidas orientadas a facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en los procedimientos de evaluación ambiental, especialmente por parte de los promotores y del órgano ambiental a través de: mejora de las herramientas de consulta que facilitan la integración del cambio climático en las evaluaciones (visores de escenarios, evaluaciones sectoriales y territoriales, etc.); elaboración de manuales metodológicos que faciliten la integración del cambio climático en las evaluaciones; e impulso a la capacitación de las personas que trabajan en el campo de la evaluación Ambiental.

Protección de la biodiversidad

- La Ley 42/2007[42], de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Corresponde a cada Administración pública, en sus respectivos ámbitos competenciales, de contribuir a los objetivos de esta ley.
- La Ley 41/2010[43], de 29 de diciembre, de protección del medio marino, establece el régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. Corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley.
- Cabe también mencionar la Ley 7/2021[44], de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, la cual incluye entre sus disposiciones, que para garantizar que las nuevas instalaciones de producción energética a partir de las fuentes de energía renovable no produzcan un impacto severo sobre la biodiversidad y otros valores naturales, se establecerá una zonificación que identifique zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales. A tal fin el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará y actualizará periódicamente una herramienta cartográfica [45] que refleje esa zonificación, y velará, en coordinación con las Comunidades Autónomas, para que el despliegue de los proyectos de energías renovables se lleve a cabo, preferentemente, en emplazamientos con menor impacto.

Prevención y mitigación de accidentes ambientales/industriales:

- Ley 26/2007[46], de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre. Esta ley regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar daños medioambientales. En caso de identificar incumplimiento de la normativa ambiental en los proyectos, la autoridad competente autónoma debe dictar la resolución con relación a medidas de prevención, de evitación o reparación de los daños medioambientales incluyendo infracciones y sanciones.

[42] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490
[43] https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-20050
[44] https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447
[45] Esta herramienta ya ha sido desarrollada y se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/zonificacion_ambiental_energias_renovables.aspx
[46] https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18475-consolidado.pdf

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Prevención y mitigación de inconvenientes (ruidos, olores, vibraciones, etc.):

- La Ley 37/2003[47], de 17 de noviembre, del ruido y normativa de desarrollo, tiene por objecto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica. La autoridad competente de la aplicación de esta ley puede corresponder a la Administración General del Estado o a la Comunidad Autónoma dependiendo de la actividad realizada.

Gestión y reducción de residuos:

- La Ley 22/2011[48], de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y normativa de desarrollo tiene por objeto regular la gestión de los residuos vía medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, y también regular el régimen jurídico de los suelos contaminados. La aplicación de esta ley corresponde a diversas administraciones incluyendo el Consejo de Ministros, la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales.

Riesgos Sociales

Los principales riesgos sociales asociados a los Gastos Verdes Elegibles se rigen bajo una serie de códigos, normativas y medidas que garantizan la protección y mitigación adecuada de riesgos sociales.

En materia de derecho laboral, el Código Laboral y de la Seguridad Social[49] contiene las normas que regulan las relaciones entre empleadores y empleados. Este Código regula temas tales como, prevención de riesgos laborales, libertad sindical y relaciones de trabajo, derechos de huelga, normas de seguridad social, normas administrativas laborales, etc. En materia de salud y seguridad en el trabajo, el Código de Prevención de Riesgos Laboral[50] contiene todas las normativas preventivas en estos derechos, incluyendo en las subcontrataciones del sector de la construcción.

Las Administraciones públicas competentes en materia laboral son las encargadas de desarrollar funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, y sancionarán las infracciones a dicha normativa. Las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria son responsables de ejercer las normas referentes a la salud laboral. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas de ambos Códigos antes mencionados y exigir las responsabilidades pertinentes. En caso de identificar incumplimientos, se aplicarán infracciones y sanciones. Además, existen canales de denuncia de manera presencial, telemática y vía postal[51].

En cuanto a riesgos relacionados con la participación pública, la Ley 27/2006[52] (la cual incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), de 18 de julio, regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De acuerdo a esta Ley, les corresponde a las Administraciones públicas regular los procedimientos para una participación pública efectiva a través de diversas obligaciones tales como hacer públicamente accesible la información relevante sobre el plan, programa o disposición normativa; informar del derecho a participar y de la forma en la que lo pueden hacer; reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en las que estén aún abiertas todas las opciones de la decisión que haya de adoptarse; justificar la decisión finalmente adoptada y la forma en la que se ha desarrollado el trámite de participación. El público puede interponer reclamos y la Administración Pública impone de multas coercitivas en caso de incumplimientos de resoluciones.

[47] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490
[48] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13046
[49] https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=93&modo=2&nota=0&tab=2
[50] https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=037_Prevencion_de_riesgos_laborales&modo=1
[51] https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/COMO_DENUNCIAR_ITSS.html
[52] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13010

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Riesgos Éticos

El ordenamiento jurídico español en cuanto a la regulación y prevención de la corrupción y conflictos de intereses cuenta con organismos y medidas que garantizan la identificación y mitigación adecuada de riesgos éticos, los cuales van más allá de lo dispuesto por las normativas de contratación pública (véase sección 'Riesgos ASG en compras públicas').

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, es un organismo público independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pública y privada. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se rige por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por las disposiciones que la desarrollan y por su Estatuto, aprobado por Real Decreto 919/2014 de 31 de octubre. Es el encargado de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

Por otra parte, el Reino de España menciona los siguientes artículos relacionados al buen gobierno y leyes anticorrupción:

- Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece las normas generales de abstención y recusación de las Administraciones Públicas
- La Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (que crea la Oficina de Conflictos de intereses) y normas de transparencia a nivel autonómico (muchas de las cuales también tienen un órgano competente equivalente a la Oficina de Conflictos de intereses estatal).

En cuanto a la aplicación de temas de éticas de negocio, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada[53] (Fiscalía Anticorrupción), integrada en el Ministerio Fiscal español y dependiente de la Fiscalía General del Estado, tiene competencias en todo el territorio nacional, que investiga y conoce de los procesos de especial trascendencia, relativos a los delitos económicos u otros cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos relacionados con el fenómeno de la corrupción. También asume la investigación de los delitos económicos cometidos por grupos organizados, salvo que sean de competencia específica de la Fiscalía Antidroga o de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Adicionalmente, la Unidad de Apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, creada por Resolución de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 1996, presta de conformidad con el Convenio de Colaboración en materia de apoyo al Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos económicos, suscrito, el día 27 de diciembre de 1995, por los Ministerios de Justicia e Interior, Economía y Hacienda, y la Agencia Tributaria, asesoramiento en los ámbitos financiero, contable y tributario y, en términos generales, en el ámbito económico.

[53] https://www.fiscal.es/fiscal%C3%ADas-especiales

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

EMISOR

Nivel de desempeño de sustentabilidad del Emisor

De acuerdo con el último *Sovereign Sustainability Rating* © elaborado por V.E en junio 2021, el desempeño de España en términos de desarrollo sostenible se considera avanzado (78/100). España se ubica en el puesto 14 de 178 países calificados en nuestro índice global de sostenibilidad soberana y en el lugar 12 de 37 países de la OCDE[54] calificados por V.E[55].

La evaluación de V.E del desempeño de sustentabilidad del Emisor se basa en información del país disponible públicamente y estadísticas derivadas de fuentes que han sido acordadas para su uso en nuestras metodologías de recopilación de datos y calificación para la Calificación de Sustentabilidad Soberana.

Por pilar de sostenibilidad, España tiene un desempeño avanzado en los tres pilares: Responsabilidad Social (75/100) y un desempeño avanzado en Responsabilidad Ambiental (68/100) y Responsabilidad Institucional (92/100).

En respuesta a la calificación de V.E, el Emisor ha proporcionado información adicional y datos más recientes reportados en las publicaciones de política de España y/o estadísticas por parte de la UE, que sugieren mejoras recientes en algunas áreas relacionadas al Pilar de Responsabilidad Ambiental. En cuanto a temas relacionados con la producción de electricidad renovable, los datos de la Red Eléctrica de España[56] indican que la producción de electricidad renovable (excluida la energía hidroeléctrica) subió al 32% del mix de generación en 2020. El emisor también indica que el porcentaje de participación de renovables en el consumo total de la energía de 2019 según la metodología establecida en la Directiva 2009/28 de Energías Renovables, fue del 18,4%, ligeramente por debajo de la media de la UE 28 (18,9%)[57]. En cuanto a temas relacionados con la gestión del agua, el Emisor indica que, en el proceso de planificación hidrológica presentado en 2021, se ha producido una reducción del 5% en el agua asignada para los distintos usos[58].

Cabe destacar que esta información adicional no puede incorporarse en la calificación de desempeño de sostenibilidad de España dado que se deriva de fuentes que no han sido acordadas para su uso en las metodologías de recopilación de datos y calificación de V.E para la Calificación Soberana de Sostenibilidad (en inglés 'Sovereign Sustainability Rating').

54 Hay 37 países que son miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia. Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos. Fuente https://www.oecd.org/about/members-and-partners/. Todos estos países están cubiertos por Vigeo Eiris en la Calificación Soberana de Sostenibilidad.

55 Nota: El Emisor no ha sido sujeto a una revisión de su capacidad para mitigar los riesgos de sustentabilidad con base en la revisión de la opinión de las partes interesadas.

56 La Red Eléctrica de España, o el Transmission System Operator (TSO por sus siglas en inglés) nacional https://www.ree.es/es/datos/publicaciones/informe-anual-sistema/informe-del-sistema-electrico-espanol-2020

57 https://ec.europa.eu/eurostat/web/energy/data/shares

58 MITECO, 2021. Síntesis de los borradores de planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027. Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/PPHH_tercer_ciclo.aspx

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

PILAR	COMENTARIOS	OPINIÓN
Responsabilidad Ambiental	El desempeño de España en el pilar de Responsabilidad Ambiental se considera avanzado con una puntuación de 68/100, lo que posiciona al país en el primer cuartil del universo soberano calificado de V.E (34 de 178) y el 22 del grupo de la OCDE. El desempeño de España es el reflejo de un alto compromiso con los convenios ambientales internacionales, con un desempeño mixto en indicadores relacionados con la protección ambiental que es específico de una economía avanzada. Al momento de la evaluación, España ha ratificado todos los convenios ambientales internacionales incluidos en nuestro marco de calificación, incluido el Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la justicia ambiental y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.	Avanzado
	España tiene una economía altamente intensiva en carbono como la mayoría de las economías de la OCDE, por lo que el país necesita acelerar los esfuerzos hacia la eficiencia energética y la transición a las energías renovables. Como miembro de la Unión Europea (UE), España se ha comprometido con la promesa colectiva de reducir las emisiones nacionales netas de GEI en al menos un 55% para 2030, en comparación con los niveles de 1990.[59] Las emisiones de CO2 per cápita de España fueron de 5,24 toneladas métricas en 2016, [60] el duodécimo más bajo entre las economías de la OCDE. La producción de electricidad renovable (excluida la energía hidroeléctrica) es relativamente alta: con un 24,8% en 2015, fue la octava más alta de la OCDE. Sin embargo, la participación de las energías renovables en el consumo total de energía se mantiene por debajo del promedio de la OCDE (16,3% en 2015). [61] La contaminación urbana PM2.5 de España es la duodécima más baja del grupo de la OCDE, por ejemplo, los niveles medios anuales de partículas finas en las ciudades (ponderado por población) fue de 9,5 microgramos/m3 en 2016.[62]	Robusto
	España tiene un desempeño general mixto en la gestión de la biodiversidad y los ecosistemas. El país tiene una cobertura razonable de áreas protegidas que son importantes para salvaguardar la biodiversidad terrestre y marina (57,6% en 2019) [63], sin embargo, está muy por debajo del promedio de la OCDE. El Índice de la Lista Roja de España, que es indicativo de la tasa de pérdida de biodiversidad en el país, fue de 0,85 en 2021 y registró una tendencia relativamente estable durante las últimas dos décadas.[64] Es necesario intensificar los esfuerzos en áreas relacionadas con la gestión del agua, los residuos, las prácticas agrícolas sostenibles y la transición al crecimiento ecológico. España tiene un desempeño moderado en áreas relacionadas con el consumo de agua, por ejemplo, el país tiene el sexto mayor consumo anual de agua dulce en el total de	Limitado

[59] EU's First INDC (Updated submission), 2020 https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Spain%20First/EU_NDC_Submission_December%202020.pdf
[60] Fuente : https://data.worldbank.org/indicator/EN.ATM.CO2E.PC
[61] Fuente : https://data.worldbank.org/indicator/EG.ELC.RNWX.ZS; https://data.worldbank.org/indicator/EG.FEC.RNEW.ZS
[62] Fuente : http://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/?indicator=11.6.2
[63] Fuente : http://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/?indicator=15.1.2
[64] Fuente : http://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/?indicator=15.5.1

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

PILAR	COMENTARIOS	OPINIÓN
	recursos hídricos internos (28,1% en 2017) [65] y el duodécimo mayor extracción de agua per cápita (633,8 m3/cápita en 2018) [66] en el grupo OCDE. En cuanto a residuos, España registró una cantidad moderada de residuos municipales (480,1 kg/cápita en 2019) [67], no obstante, inferior a la media de la OCDE. La proporción de tierras cultivables de España en el área agrícola (más del 45,4% en 2018) [68] es más baja que la media de la OCDE y su consumo de fertilizantes es moderado en 157,7 kilogramos por hectárea de tierra cultivable. [69] La participación de los impuestos relacionados con el medio ambiente en el PIB es inferior al promedio de la OCDE, mientras que el gasto en I + D relacionado con el medio ambiente (% total de I + D del gobierno) fue superior al promedio de la OCDE.[70]	Débil
Responsabilidad Social y Solidaridad	El desempeño de España en el pilar de Responsabilidad Social se evalúa como avanzado con una puntuación de 75/100. El país se ubica en el cuartil superior en el universo soberano calificado de V.E (20 de 178) y el 17 en el grupo de la OCDE. Con una población de 47,1 millones[71] y un PIB de USD 42.185 per cápita (2019), [72] se identifica a España como un país con un desarrollo humano muy alto por el Índice de Desarrollo Humano (IDH). España obtiene una buena puntuación en la mayoría de los indicadores sociales, en particular los relacionados con el acceso a la educación y la infraestructura de las TIC, la asistencia sanitaria, la reducción de la mortalidad materna e infantil, la igualdad de género y la protección de los derechos de los trabajadores. Como la mayoría de los pares de la OCDE, España tiene altas tasas de matriculación tanto en educación primaria como secundaria. Sin embargo, el gasto público en educación, que ascendió al 4,2% del PIB (2017), está por debajo del promedio de la OCDE. [73] España ocupó el puesto 17 (de 193) en el Índice de desarrollo del gobierno electrónico de las Naciones Unidas, indicativo de la sólida provisión de servicios en línea y conectividad de telecomunicaciones del país.[74] España se sitúa dentro de la media de la OCDE en áreas relacionadas con la accesibilidad sanitaria. Según las estadísticas pre pandémicas, el país tenía una disponibilidad y un uso moderados de los servicios de salud, con 5,7 enfermeras y	Avanzado Robusto

[65] Fuente : https://data.worldbank.org/indicator/ER.H2O.FWTL.ZS
[66] Fuente : https://data.oecd.org/water/water-withdrawals.htm
[67] Fuente : https://data.oecd.org/waste/municipal-waste.htm
[68] Indicadores agroambientales/de uso de la tierra del país. Fuente : http://www.fao.org/faostat/en/#data/EL
[69] Fuente : https://data.worldbank.org/indicator/AG.CON.FERT.ZS
[70] Fuente : https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=GREEN_GROWTH
[71] Población total, World Bank https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL
[72] Fuente: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.PP.CD
[73] Fuente: https://data.worldbank.org/indicator/SE.XPD.TOTL.GD.ZS
[74] Fuente: https://publicadministration.un.org/egovkb/Data-Center

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

PILAR	COMENTARIOS	OPINIÓN
	parteras y 3,9 médicos por cada 1.000 habitantes. [75] La esperanza de vida al nacer es alta y las tasas de mortalidad materna e infantil son bajas.[76] En cuanto a la igualdad de género, España tiene buenas tasas de participación de mujeres en la vida política y en la fuerza laboral. [77] La población trabajadora disfruta de derechos fundamentales como la libertad sindical y la negociación colectiva. Según la Confederación Sindical Internacional (CSI), España ha recibido una calificación de dos en el Índice Global de Derechos de la CSI 2020, lo que significa que el país se enfrentó a violaciones esporádicas de los derechos de los trabajadores. [78] España tiene un desempeño moderado en áreas relacionadas con la pobreza y la desigualdad de ingresos, el desempleo y la promoción de una vida saludable. La igualdad de ingresos es alta, con un coeficiente de Gini de 0,33 (2018), que es el decimotercero más alto del grupo de la OCDE. El desempleo también es alto, en particular el desempleo juvenil, que ascendió al 32,6% en 2019, el segundo más alto del grupo de la OCDE. [79] Los niveles de pobreza se han mantenido estables durante la última década a una tasa de 0,14 (2007 y 2018), [80] la undécima más alta en el grupo de la OCDE. Se registran puntajes de moderados a débiles en áreas vinculadas a la promoción de vidas saludables y acceso a una nutrición balanceada para las áreas donde se encuentran datos disponibles para evaluar el desempeño. Las tasas relacionadas con la obesidad y el uso nocivo de alcohol son más altas que el promedio de la OCDE, pero han registrado niveles estables durante los últimos diez años. [81] No hay datos suficientes disponibles para España para determinar los esfuerzos del país para prevenir la desnutrición infantil.	Limitado Débil
	El desempeño de España en el pilar de Responsabilidad de Gobernanza se considera avanzado con una puntuación de 92/100. El país se ubica en el cuartil superior en el universo soberano calificado de V.E (tercero de 178) y el segundo en el grupo de la OCDE. Este desempeño está impulsado por la alta tasa de ratificación de tratados internacionales en España y las puntuaciones robustas en las áreas institucionales y de gobierno.	Avanzado

[75] Fuente: Nurses & midwifes per 1,000 people https://data.worldbank.org/indicator/SH.MED.NUMW.P3; Physicians per 1,000 people https://data.worldbank.org/indicator/SH.MED.PHYS.ZS

[76] Fuente: https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators

[77] Tasa de participación en la fuerza laboral, mujeres : https://data.worldbank.org/indicator/SL.TLF.CACT.FE.ZS; Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales (%) https://data.worldbank.org/indicator/SG.GEN.PARL.ZS

[78] Fuente: ITUC Global Rights Index 2020 https://www.ituc-csi.org/ituc-global-rights-index-2020

[79] Fuente: https://data.worldbank.org/indicator/SL.UEM.1524.ZS

[80] Fuente: https://data.oecd.org/inequality/poverty-rate.htm#indicator-chart

[81] Fuente: Prevalencia de la desnutrición en menores de cinco años https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/?indicator=2.2.2; Población con sobrepeso u obesidad https://data.oecd.org/healthrisk/overweight-or-obese-population.htm

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

PILAR	COMENTARIOS	OPINIÓN
Responsabilidad Institucional	España ha ratificado todos los convenios clave relacionados con la promoción de los derechos humanos fundamentales, la no discriminación y los derechos laborales, la prevención de la corrupción y el crimen organizado y la prevención de la proliferación de armas. El país abolió la pena de muerte para todos los delitos. [82] España tiene una buena puntuación en todas las áreas relacionadas con la promoción del estado de derecho, la estabilidad política, la eficacia del gobierno, el control de la corrupción y la rendición de cuentas democrática que se miden con los Indicadores Mundiales de Gobernanza. Sin embargo, todas las áreas, excepto la estabilidad política, han registrado tendencias a la baja en los últimos diez años.[83] A pesar de la gran dependencia de industrias sensibles a las pandemias como el turismo y la automoción, que probaron el clima empresarial en 2020, Coface encuentra que las perspectivas políticas y económicas de España presentan un riesgo moderado de incumplimiento crediticio empresarial. Se espera que la economía se recupere lentamente en 2021, ayudada por una sólida ventaja comparativa en energía renovable y un creciente apoyo financiero de las instituciones europeas. El independentismo catalán se identifica como un riesgo potencial para la estabilidad política y territorial. [84] España ocupa el puesto 38 de los países más pacíficos en el Índice de Paz Global (GPI) de 2020 – según el Instituto para la Economía y la Paz, los disturbios civiles continuaron en 2020 luego del arresto y condena de los líderes independentistas catalanes por cargos de sedición. [85] Los ahorros netos ajustados de España, incluidos los daños por contaminación por emisiones de partículas (% del RNB), han disminuido constantemente durante los últimos diez años y son los decimoséptimos más bajos del grupo de la OCDE, lo que indica una caída estable de los recursos y la riqueza generales del país. [86]	Robusto Limitado Débil

[82] Fuente: https://www.amnesty.org/en/countries/europe-and-central-asia/spain/

[83] Fuente: Worldwide Governance Indicators (WGI) https://info.worldbank.org/governance/wgi/. Vigeo Eiris (VE) calcula las tendencias de rendimiento cuando los datos históricos subyacentes están disponibles en la fuente.

[84] V.E (Vigeo Eiris) utiliza el análisis de riesgo país publicado por Coface para evaluar la resiliencia empresarial del país a los riesgos del mercado. Fuente : https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks/Spain

[85] El Índice de Paz Global (GPI) puntúa 169 países en una escala del 1 al 5, donde 1 es el más pacífico y 5 el menos pacífico. Fuente: https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/10/GPI_2020_web.pdf

[86] El ahorro neto ajustado (ANS) se desarrolló como un indicador para aproximar el cambio en la riqueza, basado en una teoría económica simple en la que el ahorro es igual a la inversión y la inversión es igual al cambio en la riqueza. ANS mide el ahorro nacional bruto, ajustado por ganancias (gasto en educación) y pérdidas (consumo de capital fijo, agotamiento de los activos del subsuelo y bosques, daños por contaminación). Fuente : https://data.worldbank.org/indicator/NY.ADJ.SVNG.GN.ZS

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

METODOLOGÍA

Desde el punto de vista de V.E, los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) están entrelazados y son complementarios. Como tal, no pueden ser separados cuando se lleva a cabo la evaluación de la gestión ASG de ninguna organización, actividad o transacción. En este sentido, V.E expide una opinión sobre el desempeño de sostenibilidad del Emisor, y sobre los objetivos, la gestión y la información de los proyectos que se van a (re) financiar.

Nuestros procedimientos de investigación y calificación están sujetos a un control de calidad interno a tres niveles (analistas, jefes de sectores y revisión interna por parte del departamento de auditoría de las opiniones de segundas partes), complementado por una revisión final y validación por parte de la Dirección de Métodos. Nuestras Opiniones de Segundas Partes también están sujetas al control de calidad interno a tres niveles: consultores a cargo de la misión, Líder de proyecto, Gerente de Calidad y revisión final y validación por parte de la Dirección de métodos y de la Dirección de emisores o Asesora Senior de Finanzas Sostenibles. Se garantiza el derecho de queja y recurso a todas las empresas bajo nuestra revisión, incluyendo tres niveles: primero, el equipo vinculado a la empresa, luego la Dirección de Métodos, y finalmente el Consejo Científico de V.E.

COHERENCIA

Escala de evaluación: no coherente, parcialmente coherente, coherente

Esta sección analiza si la actividad que se financiará a través del instrumento seleccionado es coherente con las prioridades y la estrategia de sostenibilidad del Emisor, y si responde a los principales problemas de sostenibilidad del sector donde opera el Emisor.

EMISIÓN

Alineamiento con los Principios de los Bonos Verdes

Escala de evaluación: No alineado, Parcialmente alineado, Alineado, Mejores Prácticas

El Marco ha sido evaluado por V.E de acuerdo con los Principios de Bonos Verdes ("GBP") actualizados en 2021 y por nuestra metodología basada en estándares internacionales y pautas sectoriales aplicables en términos de gestión y evaluación ASG.]

Uso de los Fondos

La definición de las categorías elegibles y sus objetivos y beneficios sostenibles son un elemento central de los estándares de bonos sostenibles. V.E evalúa la claridad de la definición de categorías de Gastos Elegibles, y definición y la relevancia de los principales objetivos de sostenibilidad. Asimismo, se evalúa la relevancia, visibilidad, y mensurabilidad de los objetivos ambientales asociados. La contribución de los Gastos Elegibles a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas se evalúa en base con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y a sus respectivas metas.

Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección ha sido evaluado por V.E en cuanto a su transparencia, gobernanza y relevancia. Igualmente, ha sido evaluada la pertinencia, claridad, y exhaustividad de los criterios de selección frente a los objetivos previstos de las categorías elegibles.

Gestión de los Fondos

Las reglas para la gestión de fondos y el proceso de asignación de fondos han sido evaluadas por V.E en cuanto a su transparencia, coherencia y eficiencia.

Informes

El proceso de monitoreo y presentación de informes y compromisos relevantes definidos por el Emisor han sido evaluados por V.E en cuanto a su transparencia, exhaustividad y relevancia, cubriendo el informe de la asignación de los fondos y los beneficios ambientales (indicadores de resultado e impacto).

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

Contribución a la sustentabilidad

Escala de evaluación: Débil, Limitada, Robusta, Avanzada.

Para V.E, el impacto positivo potencial de una actividad en los objetivos ambientales no puede separarse de la gestión de los posibles impactos negativos y las externalidades asociados a los proyectos. Por lo tanto, nuestra evaluación de los impactos positivos esperados y de la identificación y gestión de los riesgos ASG se consolida en la contribución general del proyecto hacia la sostenibilidad.

Impactos positivos esperados en los objetivos ambientales y sociales

Esta sección evalúa el impacto positivo esperado de las actividades a ser financiadas por el Emisor en los objetivos ambientales.

El impacto positivo esperado de las actividades sobre los objetivos ambientales a ser financiados por el Emisor se evalúa sobre la base de:
i) la relevancia de la actividad para responder a un objetivo ambiental importante para el sector de la actividad;
ii) el alcance del impacto: la medida en que los impactos esperados están llegando a las partes interesadas relevantes;
iii) la magnitud y durabilidad del impacto potencial de la actividad propuesta sobre los objetivos ambientales (capacidad no solo para reducir, sino para prevenir / evitar el impacto negativo; o para proporcionar una mejora estructural o de largo plazo);
iv) en qué medida la actividad está adoptando la mejor opción tecnológica disponible.

Manejo de Riesgos ASG

La identificación y gestión de potenciales riesgos ASG asociados con los proyectos / actividades elegibles se analizan en base a la metodología de evaluación de ASG de V.E, las normas internacionales y las pautas sectoriales aplicables en términos de gestión y evaluación de ESG.

EMISOR

Nivel de desempeño del Emisor en términos de desarrollo sostenible

Escala de evaluación: Débil, Limitada, Robusta, Avanzada.

V.E ha revisado su Sovereign Sustainability Rating ©, el cual es el resultado de un proceso de mejora continua y se basa en un seguimiento permanente de la evolución de la normativa internacional, así como de las expectativas y debates de las partes interesadas. Esta versión mejorada incluye 69 nuevos factores para satisfacer las necesidades del mercado. Los 172 indicadores se sitúan en la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y están organizados en 56 criterios, 17 subdominios y 3 dominios de calificación. Cabe destacar que la nueva metodología conduce a una disminución de las puntuaciones absolutas de la mayoría de los países.

La metodología de Sovereign Sustainability Rating © de V.E mide y compara los niveles de integración de los marcos internacionales de derecho público y de derecho indicativo, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), y los programas de acción de la Agenda 21, adoptados por 178 países en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992. Prestamos especial atención a los compromisos, políticas e impactos de las políticas públicas en términos de respeto a los derechos humanos fundamentales, acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, calidad de la gobernabilidad, así como a la solidaridad y cooperación internacional. A partir del análisis de un universo compuesto por 178 países, los resultados proporcionan una visión comparativa de los riesgos y los resultados, en relación con los objetivos de sostenibilidad universalmente reconocidos.

La metodología de Sovereign Sustainability Rating © de V.E está estructurada en tres dominios de calificación, equitativamente ponderados: Responsabilidad Ambiental (es decir, protección del medio ambiente), Responsabilidad Social y Solidaria, y Responsabilidad Institucional (es decir, Estado de Derecho y Gobernanza).

- Indicadores de compromiso: reflejan el nivel de compromiso del país con los objetivos y principios establecidos por los principales acuerdos internacionales: convenciones, recomendaciones y declaraciones de la OIT; cartas y tratados de las Naciones Unidas; principios rectores de la OCDE; instrumentos regionales (siempre y cuando éstos cumplan plenamente con la Carta de las Naciones Unidas); la Declaración Universal de Derechos Humanos, sus protocolos y tratados conexos.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

- Indicadores de resultados: medición de la eficiencia de las acciones de desarrollo sostenible del país. V.E recopila información de diversas fuentes, incluidas organizaciones internacionales como organizaciones intergubernamentales, sindicatos internacionales y ONG(s).

ESCALAS DE EVALUACIÓN DE V.E

Escala de evaluación del desempeño o estrategia ASG del Emisor y Contribución del instrumento financiero a la sostenibilidad	
Avanzado	Compromiso avanzado; evidencia sólida de dominio sobre los temas dedicados a lograr el objetivo de sostenibilidad. Nivel razonable de gestión de riesgos y uso de métodos innovadores para anticipar riesgos emergentes.
Robusto	Compromiso convincente; Evidencia significativa y consistente de dominio sobre los temas. Nivel razonable de gestión de riesgos.
Limitado	El compromiso con el objetivo de sostenibilidad se ha iniciado o se ha logrado parcialmente; evidencia fragmentaria de dominio sobre los problemas. Nivel limitado a débil de gestión de riesgos.
Débil	El compromiso con la responsabilidad social y medioambiental no es tangible: no hay evidencia de control de la problemática. El nivel de garantía de la gestión de riesgos es débil o muy débil.

Escala de evaluación de la alineación del instrumento financiero con los Principios de Bonos Verdes.	
Mejores Prácticas	Las prácticas del Instrumento van más allá de las prácticas centrales de los Principios de Bonos Verdes o Sociales de la ICMA mediante la adopción de las mejores prácticas recomendadas y otras.
Alineado	El Instrumento ha adoptado todas las prácticas centrales de los Principios de Bonos Verdes o Sociales.
Parcialmente Alineado	El Instrumento ha adoptado la mayoría de las prácticas centrales de los Principios de Bonos o Sociales de ICMA, pero no todas.
No Alineado	El Instrumento no ha adoptado las prácticas centrales de los Principios de Bonos Verdes o Sociales.

Statement on V.E' s independence and conflict-of-interest policy

Transparency on the relation between Vigeo Eiris and the Issuer: Vigeo Eiris has not carried out any audit mission or consultancy activity for the Spanish Government. No established relation (financial or commercial) exists between Vigeo Eiris and the Spanish Government. V.E's conflict of interest policy is covered by its Code of Conduct, which can be found at http://vigeo-eiris.com/wp-content/uploads/2018/07/Code-of-Conduct-Vigeo-Eiris-EN.pdf

This opinion aims at providing an independent opinion on the sustainability credentials and management of the Bond, based on the information which has been made available to Vigeo Eiris. Vigeo Eiris has neither interviewed stakeholders out of the Issuer's employees, nor performed an on-site audit nor other test to check the accuracy of the information provided by the Issuer. The accuracy, comprehensiveness and trustworthiness of the information collected are a responsibility of the Issuer. The Issuer is fully responsible for attesting the compliance with its commitments defined in its policies, for their implementation and their monitoring. The opinion delivered by Vigeo Eiris neither focuses on the financial performance of the Bond/Loan, nor on the effective allocation of its proceeds. Vigeo Eiris is not liable for the induced consequences when third parties use this opinion either to make investments decisions or to make any kind of business transaction. Restriction on distribution and use of this opinion: The deliverables remain the property of Vigeo Eiris. The draft version of the Second Party Opinion by Vigeo Eiris is for information purpose only and shall not be disclosed by the client. Vigeo Eiris grants the Issuer all rights to use the final version of the Second Party Opinion delivered for external use via any media that the Issuer shall determine in a worldwide perimeter. The Issuer has the right to communicate to the outside only the Second Party Opinion complete and without any modification, that is to say without making selection, withdrawal or addition, without altering it in any way, either in substance or in the form and shall only be used in the frame of the contemplated concerned bond/loan(s) issuance. The Issuer acknowledges and agrees that Vigeo Eiris reserves the right to publish the final version of the Second Party Opinion on Vigeo Eiris' website and on Vigeo Eiris' internal and external communication supporting documents.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.

DISCLAIMER

© 2021 Vigeo SAS and/or its licensors and subsidiaries (collectively, "V.E"). All rights reserved.

V.E provides its customers with data, information, research, analyses, reports, quantitative model-based scores, assessments and/or other opinions (collectively, "Research") with respect to the environmental, social and/or governance ("ESG") attributes and/or performance of individual issuers or with respect to sectors, activities, regions, stakeholders, states or specific themes.

V.E'S RESEARCH DOES NOT ADDRESS NON-ESG FACTORS AND/OR RISKS, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO: CREDIT RISK, LIQUIDITY RISK, MARKET VALUE RISK, OR PRICE VOLATILITY. V.E'S ASSESSMENTS AND OTHER OPINIONS INCLUDED IN V.E'S RESEARCH ARE NOT STATEMENTS OF CURRENT OR HISTORICAL FACT. V.E'S RESEARCH: (i) DOES NOT CONSTITUTE OR PROVIDE CREDIT RATINGS OR INVESTMENT OR FINANCIAL ADVICE; (ii) IS NOT AND DOES NOT PROVIDE RECOMMENDATIONS TO PURCHASE, SELL, OR HOLD PARTICULAR SECURITIES; AND (iii) DOES NOT COMMENT ON THE SUITABILITY OF AN INVESTMENT FOR ANY PARTICULAR INVESTOR. V.E ISSUES ITS RESEARCH WITH THE EXPECTATION AND UNDERSTANDING THAT EACH INVESTOR WILL, WITH DUE CARE, MAKE ITS OWN STUDY AND EVALUATION OF EACH SECURITY THAT IS UNDER CONSIDERATION FOR PURCHASE, HOLDING, OR SALE.

V.E'S RESEARCH IS NOT INTENDED FOR USE BY RETAIL INVESTORS AND IT WOULD BE RECKLESS AND INAPPROPRIATE FOR RETAIL INVESTORS TO USE V.E'S RESEARCH WHEN MAKING AN INVESTMENT DECISION. IF IN DOUBT YOU SHOULD CONTACT YOUR FINANCIAL OR OTHER PROFESSIONAL ADVISER. V.E'S RESEARCH IS NOT INTENDED FOR USE BY ANY PERSON AS A BENCHMARK AS THAT TERM IS DEFINED FOR REGULATORY PURPOSES AND MUST NOT BE USED IN ANY WAY THAT COULD RESULT IN THEM BEING CONSIDERED A BENCHMARK.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS PROTECTED BY LAW, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO, COPYRIGHT LAW, AND NONE OF SUCH INFORMATION MAY BE COPIED OR OTHERWISE REPRODUCED, REPACKAGED, FURTHER TRANSMITTED, TRANSFERRED, DISSEMINATED, REDISTRIBUTED OR RESOLD, OR STORED FOR SUBSEQUENT USE FOR ANY SUCH PURPOSE, IN WHOLE OR IN PART, IN ANY FORM OR MANNER OR BY ANY MEANS WHATSOEVER, BY ANY PERSON WITHOUT V.E'S PRIOR WRITTEN CONSENT.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS OBTAINED BY V.E FROM SOURCES BELIEVED BY IT TO BE ACCURATE AND RELIABLE. BECAUSE OF THE POSSIBILITY OF HUMAN OR MECHANICAL ERROR AS WELL AS OTHER FACTORS, HOWEVER, ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS PROVIDED "AS IS" WITHOUT WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, OF ANY KIND, INCLUDING AS TO THE ACCURACY, TIMELINESS, COMPLETENESS, MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE. V.E IS NOT AN AUDITOR AND CANNOT IN EVERY INSTANCE INDEPENDENTLY VERIFY OR VALIDATE INFORMATION IT RECEIVES.

To the extent permitted by law, V.E and its directors, officers, employees, agents, representatives, licensors and suppliers (together, "V.E Parties") disclaim liability to any person or entity for any (a) indirect, special, consequential, or incidental losses or damages, and (b) direct or compensatory losses or damages caused to any person or entity, including but not limited to by any negligence (but excluding fraud, willful misconduct or any other type of liability that, for the avoidance of doubt, by law cannot be excluded); on the part of, or any contingency within or beyond the control of any V.E Party, arising from or in connection with the information contained herein or the use of or inability to use any such information.

Copyright V.E 2021 - La reproducción total o parcial de este contenido (documentos, gráficos e imágenes) está prohibida sin la autorización expresa por escrito de V.E y está protegida por las disposiciones del Código de Propiedad Intelectual Francés.